

**CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DECRETO N° 1133/2009, MODIFICATORIOS Y COMPLEMENTARIOS**

**INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR "JUAN OTIMIO TESONE"**

**COMITÉ N ° 1 – DEPARTAMENTO MEDICO**

**AGRUPAMIENTO ASISTENCIAL**

***TIPO DE CONVOCATORIA: INTERNA***

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 en el Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur "Juan Otimio Tesone", que cuente con experiencia profesional en la Administración Pública Nacional (APN) en el Decreto N° 214/06 igual o superior a con cinco (5) años. El aludido requisito de admisión no será aplicable a las personas con discapacidad que se postulen a los cargos que se encuentran bajo el régimen de reserva de puestos de trabajo en los términos previstos en el art. 8 de la ley 22.431, siempre que pertenezcan a la jurisdicción u Organismo del cargo a cubrir.

***INSCRIPCIÓN WEB***

Las personas aspirantes al presente proceso deberán postularse exclusivamente a través de la plataforma del Sistema de Gestión Documental iniciando un Expediente electrónico con la trata GENE00086 completando sus datos personales, curriculares, laborales, y aceptando las "Bases, Términos y Condiciones" del concurso dentro del plazo de inscripción durante el que estará habilitado el sistema a tal fin.

Iniciado el proceso de inscripción los postulantes deberán solicitar la caratula del expediente, al responsable de la Coordinación de Recursos Humanos, el cual, una vez caratulado será remitido al buzón de expedientes electrónicos del sistema GDE del postulante.

Durante el período de inscripción, el aspirante podrá postularse al puesto convocado por única vez, no pudiendo postularse nuevamente al mismo cargo. Vencido el plazo de inscripción, no se admitirán postulaciones al puesto convocado.

Cada aspirante deberá constituir correo electrónico, teléfono y domicilio para recibir las notificaciones que correspondan a lo largo del proceso.

Será responsabilidad de quienes participen del proceso, la consulta periódica del portal web: <https://www.argentina.gob.ar/salud/inareps> en el que se darán a publicidad las actas del mismo proceso, asimismo dicha publicación será notificación suficiente a todo efecto.

Se recuerda que la inscripción implica que la persona aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el Proceso de Selección, la Resolución Conjunta N° 2328/2010 y N° 311/2010 del MINISTERIO DE SALUD y la ex SECRETARIA DE LA GESTIÓN PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, así como las Bases y Condiciones, como los requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.

Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de ***Declaración Jurada*** y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión de la persona aspirante/postulante cualquiera sea la instancia en la que se encuentre. En la misma se hará constar que la persona reconoce y acepta las condiciones establecidas por la normativa que

regula los procesos de selección, las condiciones específicas que regulan el proceso en el que se inscribe, la dirección de la página WEB en la que se divulgarán las informaciones y los resultados respectivos.

Asimismo, declara satisfacer los requisitos previstos en los artículos 4° y 5° del Anexo de la Ley N° 25.164 y su reglamentación, en los artículos concordantes del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, homologado por el Decreto N° 214/06, así como aquéllos previstos para el acceso al Agrupamiento y Categoría Escalafonaria al que se aspira y los establecidos en las Bases del Concurso.

### ***NÓMINA DE ASPIRANTES INSCRIPTAS/OS***

Una vez finalizado el período de inscripción, el Comité de Selección, labrará un “Acta de Inscriptas/Inscriptos”, en la cual se constatará la totalidad de las/os aspirantes que se inscribieron.

Se publicará el acta respectiva en la página, <https://www.argentina.gob.ar/salud/inareps> .

### ***DOCUMENTACIÓN***

De acuerdo a la Resolución Conjunta N° 2328/2010 y N° 311/2010 del MINISTERIO DE SALUD y la ex SECRETARIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Art. 18, la carga de documentación que acredite los antecedentes personales, curriculares y laborales, deberá realizarse en formato PDF utilizando los acrónimos debajo descriptos al momento de la inscripción, junto con los formularios que se especifiquen en la presente Base del Concurso en el Expediente Electrónico iniciado para tal fin.

#### **DOCUMENTACION:**

Acrónimo CV (curriculum vitae): Para incorporar el Curriculum Vitae

Acrónimo DNI: Para incorporar el Documento Nacional de Identidad o Documento Único en anverso y reverso del Postulante.

Acrónimo MPROF (Matricula Profesional): En caso de corresponder incorporar Matricula Profesional en Anverso y Reverso, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD.

Acrónimo CUIL: Incorporar la Constancia de CUIL emitida por la ANSES.

Acrónimo TPROF (Título Profesional): Para incorporar títulos académicos (grado, postgrado, doctorados) en anverso y reverso.

Acrónimo IFGRA (Informe Grafico): Para incorporar certificados de Residencias, certificados de Cursos de especialización, Certificados de actividades de capacitación, Certificados de Idiomas Extranjeros e Informática. Toda la documentación debe ser en anverso y reverso.

En el caso de títulos y certificados de estudios, se sugiere acompañarlos con los planes de estudios y/o los certificados analíticos de materias aprobadas, en un mismo documento.

Se recomienda que de los certificados de cursos y/o actividades de capacitación surjan las horas de duración de los mismos. Caso contrario, se sugiere acompañar el certificado con programa de los cursos realizados, en un mismo documento.

En el caso de Certificaciones creadas previamente en la plataforma de Sistema de Gestión Documental, se podrán vincular con el acrónimo elegido por quién suscribió oportunamente.

Acrónimo CERSE (Certificación de Servicios): Para incorporar los antecedentes laborales y/o Certificaciones de Servicios (certificados de servicios del organismo actual y anteriores). Los mismos deberán ser de autenticidad comprobable, es decir, emitidas por el Área de Recursos Humanos del organismo de origen que certifique situación de revista y antigüedad.

Asimismo, deberán adjuntar el Certificado de Funciones firmado por el Superior Jerárquico que acredite las tareas desempeñadas vinculadas al cargo al que se postula (IF).

Acrónimo CEDIS (Certificado de Discapacidad): Incorporar en caso de corresponder, adjuntando Certificado Único de Discapacidad (C.U.D) en el marco de la Ley N° 22.431.

Acrónimo **FOWIC**: Se utiliza para incorporar al Expediente Electrónico la “Solicitud y Ficha de Inscripción” y la “DECLARACIÓN JURADA Y CONSTANCIA DE RECEPCIÓN Y ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO DE BASES DEL CONCURSO”

### ***VALIDACIÓN DE DOCUMENTACIÓN***

El Comité de Selección confrontará la documentación (incorporada en el Expediente Electrónico), con los datos personales y los antecedentes curriculares y laborales declarados por la persona aspirante sobre la base de la información cargada en el GDE al momento de la inscripción.

Tanto la falta de carga oportuna y verificación de la documentación de los antecedentes requeridos mínimos para la postulación, serán motivo suficiente para ser considerado no admitido y por lo tanto quedara excluido del proceso. De esto quedara constancia en el Acta correspondiente.

En cada postulación se deberán verificar los datos y adjuntar la documentación completa (adverso y reverso) correspondiente, puesto que, ni el sistema ni el organismo lo realiza automáticamente.

### ***NÓMINA DE INSCRIPTOS/AS ADMITIDOS/AS Y NO ADMITIDOS/AS***

Una vez finalizado el período de inscripción, dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes, el Comité de Selección realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del perfil convocado detallados en la presente Base del concurso, cotejando la documentación digital respaldatoria correspondiente cargada en la plataforma del Sistema de Gestión Documental y labrará un “Acta de Inscriptos/as Admitidos/as y No Admitidos/as”, dejando asentada la debida fundamentación de los no admitidos.

La misma se publicará en la página, <https://www.argentina.gob.ar/salud/inareps>.

### ***CV ELECTRÓNICO***

El CV (Acrónimo CV), se conformará con la declaración de los antecedentes curriculares y laborales y la documentación adjunta. Tendrá carácter único y personal y podrá ser utilizado para futuras postulaciones.

Cada persona podrá postularse a los procesos de selección que considere, pero no podrá postularse más de una vez al mismo cargo.

### ***PROCESO DE SELECCIÓN***

El presente Proceso de Selección se instrumentará según lo reglamentado por la Resolución Conjunta N° 2328/2010 y N° 311/2010 del MINISTERIO DE SALUD y la ex SECRETARIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y sus modificatorias.

El Proceso de Selección estará conformado por las siguientes etapas:

1. Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales.
2. Evaluación Técnica.
3. Evaluación mediante Entrevista Laboral.

Cada una de las etapas se dará por aprobada o desaprobada siendo las mismas excluyentes en orden sucesivo.

En el caso de que la persona postulante que acredite certificado único de discapacidad (C.U.D.), se realizarán los ajustes razonables necesarios en todas las etapas del proceso.

#### ***EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y LABORALES***

Consistirá en la evaluación de los Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes, específicamente vinculados al perfil del puesto de trabajo que se concursará, de acuerdo con los requisitos exigidos para su desempeño.

El Comité de Selección evaluará, según la puntuación objetiva determinada por los integrantes del Comité, en las grillas previamente confeccionadas, la documentación integrada y validada al momento de la inscripción asignando el correspondiente puntaje.

El puntaje máximo a asignar a la etapa será de CIEN (100) puntos, entre los que se asignará un porcentaje para la valoración de los Antecedentes Curriculares y otro para los Antecedentes Laborales que acredite cada postulante. En ningún caso esa cantidad podrá ser inferior al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%).

Según lo estipulado en el artículo 32 la Resolución Conjunta N° 2328/2010 y N° 311/2010 del MINISTERIO DE SALUD y la ex SECRETARIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y sus modificatorias, con relación a la valoración de la experiencia laboral, se considerará en especial aquella desarrollada bajo cualquier modalidad contractual, teniendo en cuenta la siguiente ponderación:

ÁMBITO DE DESEMPEÑO LABORAL	PONDERACIÓN
Dentro del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN homologado por el Decreto N° 1133/2009	20%
Dentro del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, homologado por el Decreto N° 214/2006	10%
Sector Público en general	5%

Ordenadas las personas que se han postulado según el puntaje alcanzado, quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos podrán acceder a la siguiente etapa.

La etapa de Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales, tendrá un peso ponderador no inferior al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del total de la calificación final.

Se publicará el acta respectiva en la página <https://www.argentina.gob.ar/salud/inareps>, dentro de los DIEZ (10) días hábiles del Acta que apruebe los Admitidos y No admitidos.

### ***EVALUACIÓN TÉCNICA***

La Evaluación Técnica estará destinada a determinar el grado de conocimiento, habilidades, dominio y posesión de las competencias laborales exigidas para el ejercicio efectivo del puesto concursado.

La Evaluación Técnica General será de carácter digital y virtual. Se compondrá de preguntas objetivas y estructuradas, que serán escogidas en forma aleatoria por el sistema determinado según las preguntas estipuladas en la **“Guía de Estudio para la Evaluación Técnica General 1133/2009”**

<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/gestion-y-empleo-publico/concursar/guia-de-estudio-para-el-personal-profesional-de-los> correspondiente a la Categoría que se concursa, que el postulante encontrará en la página web <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/gestion-y-empleo-publico/concursar/carteleracentraldeempleo>.

Se informará al postulante mediante correo electrónico: lugar, dirección web de ingreso, horario y día asignados, para realizar la Evaluación Técnica General. La falta de ingreso a la dirección web indicada en el día u horario estipulado implicará automáticamente la exclusión del Proceso de Selección.

Se utilizará una clave convencional de identificación personal (pseudónimo) de modo que solo se pueda individualizar a cada postulante después de su calificación. El postulante que se identificará en cualquier instancia del examen, previo a la publicación de las calificaciones obtenidas, será excluido del proceso de selección.

El examen tendrá una duración no mayor a UNA (1) hora.

El puntaje resultará de la sumatoria de los aciertos obtenidos, siendo la puntuación máxima a asignar CIEN (100) puntos. Se requerirá obtener un resultado mínimo de SESENTA (60) puntos para acceder a la siguiente instancia.

Culminada la Evaluación Técnica General, se labrará un acta con el puntaje obtenido por cada postulante, la cual deberá ser ratificada por el Comité de Selección, y publicará la misma en el portal web: <https://www.argentina.gob.ar/salud/inareps>.

Asimismo, publicará el cronograma para la realización de la siguiente instancia.

La prueba de evaluación práctica y específica será confeccionada por el Comité de Selección y estará destinada a evaluar los conocimientos generales estipulados para las categorías en los Artículos 20, 22, 24 y 26 del C.C.T.S (Decreto N°1133/2010) y otras que determine el Comité de Selección.

Se realizará en forma digitalizada y virtual. Se compondrá de 2 (DOS) preguntas objetivas y estructuradas, mediante metodología sistematizada que al efecto disponga el Comité de Selección.

El día, horario y metodología para la evaluación, serán dispuestos mediante Acta y se enviará un correo electrónico a cada postulante informando la fecha que les ha sido asignada para rendir el examen, el lugar o sede a la que deberá asistir, así como la documentación de identificación personal que se requerirá para acceder a dicho examen.

El examen será de carácter digital y virtual, por lo que cada postulante deberá ingresar en la dirección web indicada en el horario, lugar y día asignados.

Tendrá una duración no mayor a UNA (1) hora, sólo en caso de ser necesario por las características de la actividad, podrá extenderse UNA (1) hora más.

La ausencia o falta de acceso a la plataforma en el lugar, día u horario establecido, implicará automáticamente la exclusión de la persona del proceso de selección.

El puntaje resultará de la sumatoria de puntos por cada respuesta correcta obtenida. De los CIEN (100) puntos asignados a la etapa, se asignará una puntuación máxima de TREINTA (30) puntos.

Culminada la prueba de evaluación práctica, el Comité de Selección labrará UN (1) acta con el puntaje obtenido por cada postulante.

Se publicará el acta respectiva en la página <https://www.argentina.gob.ar/salud/inareps>.

#### ***EVALUACIÓN DE PERFIL PSICOLÓGICO***

El artículo 43 de la Resolución Conjunta N ° 311/2010 y N ° 2328/2010 del MINISTERIO DE SALUD y de la ex SECRETARIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, y su modificatorias establece que, con carácter previo a la tercera etapa, quién haya superado la segunda etapa se someterá a una evaluación del perfil psicológico para ponderar la adecuación de sus aptitudes con relación al desempeño laboral efectivo en el puesto de trabajo conforme a lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 42 de CCTS.

Será efectuada por profesionales matriculados, quienes elevarán al Comité de Selección un informe con la calificación de "Muy Adecuada", "Adecuada" y "Menos Adecuada", manteniendo la debida reserva de los datos.

A tal efecto, el personal profesional matriculado, podrá utilizar diferentes técnicas para dicha comprobación y metodologías que podrán ser sistematizadas y virtuales.

En el supuesto de calificarse como "Menos Adecuada", el profesional deberá fundamentar detalladamente las circunstancias que permiten estimar las características de personalidad observadas. En caso en que el personal profesional considere, en forma circunstanciada, que las características observadas en la persona postulante no se adecuan al perfil del puesto laboral, dicha circunstancia podrá ser causal para la no aprobación de esta etapa. En estos casos, en los que considere pertinente, el Comité de Selección, por mayoría simple, podrá solicitar la ampliación del informe.

La aprobación o no de la etapa será responsabilidad del respectivo Comité de Selección, sin perjuicio de la ponderación que corresponda asignar de acuerdo con la calificación obtenida.

#### ***EVALUACIÓN MEDIANTE ENTREVISTA LABORAL***

Consistirá en la realización de al menos UNA (1) Entrevista Laboral aprobada por **el comité de selección**, de no más de UNA (1) hora de duración, que podrá extenderse UNA (1) hora más, en

caso de corresponder, a cargo del mencionado Comité, el cual determinará el máximo de la duración de la entrevista y de la duración a dedicar a cada momento.

La misma se llevará a cabo mediante una Guía de Entrevista, previamente aprobada por acta del Comité de Selección, en la que se pautarán las competencias laborales exigidas para el mejor desempeño del cargo, y completar la apreciación de los Antecedentes Curriculares y Laborales. La etapa se desarrollará en DOS (2) momentos.

El primero estará dirigido a obtener información que complemente la apreciación de los Antecedentes de Formación y Laborales. Del resultado de este momento, el Comité de Selección podrá ratificar el puntaje asignado en la Primera Etapa o ajustarlo en más o en menos el TREINTA POR CIENTO (30%), fundamentando específicamente la determinación que adopte.

El segundo momento será utilizado para evaluar las demás competencias laborales exigidas en el perfil del puesto de trabajo.

El Comité de Selección asignará los CIEN (100) puntos de la etapa para la evaluación de estas competencias, según conste en la Guía de Entrevista, obteniéndose el puntaje de cada postulante mediante el promedio resultante de las puntuaciones que cada integrante del Comité de Selección. El puntaje del entrevistado deberá ser resuelto al finalizar la etapa de entrevista laboral.

La ausencia o falta a dicha evaluación en el día u horario establecido y mediante la metodología que se haya informado mediante correo electrónico al postulante, implicará automáticamente la exclusión del postulante del proceso de selección.

La etapa de Evaluación mediante Entrevista Laboral tendrá un peso ponderador del QUINCE POR CIENTO (15%) del total de la calificación final.

Se publicará el acta respectiva en la página, <https://www.argentina.gob.ar/salud/inareps>.

#### ***FACTORES DE PONDERACIÓN. CALIFICACIÓN DE LAS Y LOS POSTULANTES. ORDEN DE MÉRITO***

El Comité de Selección elaborará el Orden de Mérito conforme a los resultados de las etapas, dejando constancia en el Acta respectiva.

El orden de mérito será elaborado conforme al resultado de la sumatoria de los siguientes factores:

1. Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales: 25%
2. Evaluación Técnica (Práctica y Escrita): 60%
3. Evaluación del Perfil Psicológico (coeficiente)
4. Evaluación por Entrevista Laboral: 15%

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	PUNTAJE MÍNIMO	PESO PONDERADOR
EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y LABORALES (100 PUNTOS)	ANTECEDENTES CURRICULARES 40 PUNTOS	60 PUNTOS	25%

		ANTECEDENTES LABORALES 60 PUNTOS		
EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ESCRITA	(CON PSEUDONIMO) 70 PUNTOS	60 PUNTOS	60 %
(100 PUNTOS)	EVALUACIÓN PRACTICA	(CON SEUDONIMO) 30 PUNTOS		
PUNTOS EVALUACIÓN MEDIANTE ENTREVISTA LABORAL (100 PUNTOS)			60 PUNTOS	15%

Para la obtención del puntaje final se sumarán los puntajes ponderados obtenidos en cada una de las etapas. A dicha suma se le multiplicará un coeficiente según el resultado obtenido en la etapa de Evaluación de Perfil Psicológico y conforme a la siguiente escala:

CALIFICACIÓN	COEFICIENTE
MUY ADECUADA	1,10
ADECUADA	1,05
MENOS ADECUADA	1,00

El orden de mérito resultará del puntaje final obtenido por cada postulante.

En caso de empate en las calificaciones totales entre DOS (2) o más personas, el orden de mérito se establecerá priorizando a quienes queden comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública art. 57 Decreto Nro. 214/06 y modificatorios.

De no existir postulante en la situación precedente comprendido por dichas leyes, se considerará el puntaje obtenido en la Evaluación Técnica; de persistir la paridad se considerará el puntaje obtenido en la ponderación de los Antecedentes laborales, de subsistir la igualdad, se tomará en cuenta la calificación de los Antecedentes de Formación. De persistir aún el empate, se tomará en cuenta la Evaluación del Perfil Psicológico y de persistir la igualdad se tomará en cuenta el puntaje obtenido en la Entrevista Laboral, y si, aún persiste el empate se resolverá por sorteo en cuyo acto podrán asistir los/las postulantes respectivas.

El proceso podrá ser declarado desierto por falta de Inscriptos Admitidos o porque ninguno de los admitidos aprobó las etapas correspondientes para integrar el orden de mérito.

#### **INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

TITULAR	DNI	ALTERNO	DNI
VALENTE, Laura Marcela	17.592.108	LOPEZ, Rossana Geraldine	26.852.075
ALONSO, Maria de los Angeles	30.916.028	DANIELI, Ariel	30.437.440
BALANESI, Marianela	22.313.013	PERINETTI, Andrea	20.932.344
BAZAN, Victor Fabian	18.570.158	SAMBUEZA, Julio Cesar	20.211.039
ABAL, José Antonio	11.455.402	PRILUKA, Mariano	17.822.400

Los Currículum Vitae de cada integrante del Comité de Selección y su alterna/o, se encuentran disponibles en la web del Ministerio de Salud y del organismo.

Sólo se admitirán recusaciones y excusaciones con fundamento en las causales previstas por los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (Ley N ° 17.454 y modificatorios), respectivamente. La recusación deberá ser presentada por el/la aspirante en el momento de su inscripción y la excusación de los miembros del Comité de Selección en oportunidad del conocimiento de la lista definitiva de los/las postulantes admitidas. Si la causal fuere sobreviniente o conocida con posterioridad, las recusaciones y excusaciones deberán interponerse para ser tratadas en la reunión de comité más próxima, debiendo resolverse en forma prioritaria.

#### RECUSACIÓN CON EXPRESIÓN DE CAUSA

“Art. 17. - Serán causas legales de recusación:

- 1) El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguna de las partes, sus mandatarios o letrados.
- 2) Tener el juez o sus consanguíneos o afines dentro del grado expresado en el inciso anterior, interés en el pleito o en otro semejante, o sociedad o comunidad con alguno de los litigantes, procuradores o abogados, salvo que la sociedad fuese anónima.
- 3) Tener el juez pleito pendiente con el recusante.
- 4) Ser el juez acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes, con excepción de los bancos oficiales.
- 5) Ser o haber sido el juez autor de denuncia o querrela contra el recusante, o denunciado o querrellado por éste con anterioridad a la iniciación del pleito.
- 6) Ser o haber sido el juez denunciado por el recusante en los términos de la ley de enjuiciamiento de magistrados, siempre que la Corte Suprema hubiere dispuesto dar curso a la denuncia.
- 7) Haber sido el juez defensor de alguno de los litigantes o emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado.
- 8) Haber recibido del juez beneficios de importancia de alguna de las partes.
- 9) Tener el juez con alguno de los litigantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato.
- 10) Tener contra la recusante enemistad, odio o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos. En ningún caso procederá la recusación por ataques u ofensa inferida al juez después que hubiere comenzado a conocer del asunto.”

#### EXCUSACIÓN

“Art. 30. - Todo juez que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el artículo 17 deberá excusarse. Asimismo, podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza. No será nunca motivo de excusación el parentesco con otros funcionarios que intervengan en cumplimiento de sus deberes.”

### **CRONOGRAMA TENTATIVO**

Se realizará la divulgación por medio del portal web:

<https://www.argentina.gob.ar/salud/inareps>, constituyéndose en medio de notificación fehaciente.

INSTANCIAS	FECHA TENTATIVA
Inscripción por EXPEDIENTE ELECTRONICO en GDE	<b>Desde el 18/10/2023 al 31/10/2023</b>
Nómina de Aspirantes Inscriptas/os	<b>2/11/2023</b>
Listado de Inscriptos Admitidas/os y No Admitidas/os	<b>06/11/2023</b> Los listados serán exhibidos por TRES (3) días en las carteleras habilitadas al efecto y en la página WEB
Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales	<b>21/11/2023</b>
Evaluación Técnica	<b>28/11/2023-7/12/2023</b>
Evaluación de Perfil Psicológico	<b>18/12/2023 – 28/12/2023</b>
Evaluación mediante Entrevista Laboral	<b>02/01/2024 – 12/01/2024</b>
Orden de Mérito	<b>17/01/2024</b>

### **INFORMES E INSCRIPCIÓN**

Toda la información sobre el presente proceso (bases, perfiles, comités de selección, Normativa, etc.) estará disponible en el portal web <https://www.argentina.gob.ar/salud/inareps> y <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/gestion-y-empleo-publico/concursar/carteleracentraldeempleo> .

En caso de requerir soporte técnico para su inscripción y consultas referidas al proceso y/o utilización del sistema deberá solicitarlo, al siguiente correo electrónico: [concurso1133@inareps.gob.ar](mailto:concurso1133@inareps.gob.ar) .

**IMPORTANTE: PARA PARTICIPAR DE LOS CONCURSOS LAS PERSONAS ASPIRANTES DEBERÁN EFECTUAR OBLIGATORIAMENTE SU POSTULACIÓN EN FORMA ELECTRÓNICA.**

Para ello, deberán registrarse, completar sus datos personales, curriculares y laborales, cargar la documentación que así lo acredite, aceptar las “Bases, términos y Condiciones”, y postularse al o los puestos convocados por única vez.

**VENCIDO EL PLAZO DE LA INSCRIPCIÓN, NO SE ADMITIRÁN POSTULACIONES.**

La inscripción comporta que la persona aspirante CONOCE Y ACEPTA las condiciones es establecidas tanto en las presentes bases y condiciones, como en la normativa que reglamenta el proceso.

### **IMPORTANTE:**

- Se aceptarán aquellas titulaciones análogas a las existentes en el Anexo I del Decreto N ° 1133/09, de acuerdo con el Acta N ° 49 de la **COMISION PERMANENTE DE INTERPRETACION DE LA CARRERA PROFESIONAL SANITARIA – COPICPROSA** (IF-2023-59170766-APN-DGRH#HP)
- Para el caso de aquellos postulantes a la categoría profesional adjunto y categoría profesional principal que no cumplan con los requisitos de acceso a la misma establecidos en el inciso c) del Art. 22 y en el inciso c) del Art. 24 del Decreto N.º 1133/09, deberán acreditar para la Categoría Profesional adjunto un mínimo de 360 hs. de capacitación en entidades reconocidas y para el caso de postularse a la categoría profesional principal deberán acreditar 700 hs. de capacitación mediante la presentación de cursos, seminarios y otras actividades de la índole, entendiendo que en caso de maestrías que adeuden tesis se podrá reconocer por la misma hasta 540 hs de capacitación. Dichas constancias de capacitación deberán ser evaluadas y aprobadas por el **COMITÉ DE CERTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN** establecido en la Resolución Conjunta N° 728/2014 y 168/2014 del **MINISTERIO DE SALUD Y la SECRETARÍA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**. Dicho comité deberá intervenir de acuerdo a fin de validar la formación especializada a través de instituciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implica el cargo en los casos que se postule a la categoría profesional adjunto y profesional principal (incisos c del art. 22 y 24 del Decreto 1133/09 respectivamente). Según los lineamientos generales establecidos en el Acta N ° 1 - **COMITÉ DE CERTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN** (IF-2023-93783488-APN-DNGSA#MS).
- Todos los datos y documentos cargados en el trámite de Inscripción presentan carácter de Declaración Jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del aspirante al concurso.
- Deberá informarse, al momento de la inscripción electrónica, una dirección de correo electrónico que, en caso de no disponer de ella, podrá generar gratuitamente a través de Internet. En dicha dirección se considerarán válidas todas las notificaciones que se produzcan como consecuencia del Proceso de Selección.
- La omisión de carga de un determinado documento y/o falta de validación del mismo, implica que el/los antecedentes/s oportunamente ingresado/s en el portal web, no serán considerados al momento de la Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales, debido a la falta de acreditación.
- En caso de que se adjunte documentación que no pueda ser validada por parte del Comité de Selección, podrán no ser consideradas al momento de llevar a cabo la Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales.
- Para las evaluaciones que se practiquen como consecuencia del presente Proceso de Selección, el/la postulante recibirá en la dirección de correo electrónico declarado la metodología de la evaluación y demás información. En caso de que fuera presencial se le determinará previamente la sede a la que deberá asistir, así como la documentación de identificación personal que se requerirá para acceder a dicho examen.
- Quedará excluido del proceso de selección sin más trámite quien no concurriere o no realizara las actividades previstas en cualquiera de las etapas.
- Consultar periódicamente la página del organismo:

### **DETALLE DE CARGOS**

ESCALAFON/ CTS	JURISDICCIÓN/  ORGANISMO DESCENTRALIZADO	DEPENDENCIA	ASIENTO HABITUAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIVEL ESCALAFONARIO/  CATEGORÍA	CANTIDAD DE CARGOS	CODIGO ROEP	CARGOS CON RESERVA
Decreto 1133/09	Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur "Juan Otimio Tesone"	Dirección Asistente de Rehabilitación Asistencial	Mar del Plata - Buenos Aires	Profesional experto en Calidad asistencial con orientación en Gestión Hospitalaria	Profesional Superior	1	2023-000001-INAREPS- P-SI-M-CI-SU	No
Decreto 1133/09	Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur "Juan Otimio Tesone"	Unidad de Auditoría Interna	Mar del Plata - Buenos Aires	Profesional avanzado en Supervisión y auditoría con orientación en Gestión Hospitalaria	Profesional Principal	1	2023-000001-INAREPS- P-SI-M-CI-PR	No
Decreto 1133/09	Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur "Juan Otimio Tesone"	Dirección Asistente de Rehabilitación Asistencial - Departamento de Rehabilitación - Servicio de Fisiatría	Mar del Plata - Buenos Aires	Profesional Avanzado en Rehabilitación con orientación en Rehabilitación motriz, cognitiva y visceral	Profesional Principal	2	2023-000002-INAREPS- P-SI-M-CI-PR; 2023-000003-INAREPS- P-SI-M-CI-PR	No
Decreto 1133/09	Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur "Juan Otimio Tesone"	Dirección Asistente de Rehabilitación Asistencial - Departamento Medico - Servicio de cirugía	Mar del Plata - Buenos Aires	Profesional Avanzado en Atención de la salud con Orientación en Urología	Profesional Principal	1	2023-000004-INAREPS- P-SI-M-CI-PR	No
Decreto 1133/09	Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur "Juan Otimio Tesone"	Dirección Asistente de Rehabilitación Asistencial - Departamento Medico - Servicio de Clínica Medica - Sección Cardiorrespiratoria	Mar del Plata - Buenos Aires	Profesional Especializado en atención de la salud con orientación en Cardiología adultos	Profesional Adjunto	2	2023-000001-INAREPS- P-SI-M-CI-AD 2023-000002- INAREPS-P-SI-M-CI-AD	No
Decreto 1133/09	Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur "Juan Otimio Tesone"	Dirección Asistente de Rehabilitación Asistencial - Departamento Medico - Servicio de Clínica Medica - Sección Cuidados críticos	Mar del Plata - Buenos Aires	Profesional Especializado en atención de la salud con orientación en Terapia intensiva adultos	Profesional Adjunto	2	2023-000003-INAREPS- P-SI-M-CI-AD 2023-000004- INAREPS-P-SI-M-CI-AD	No
Decreto 1133/09	Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur "Juan Otimio Tesone"	Dirección Asistente de Rehabilitación Asistencial - Departamento de Rehabilitación - Servicio de Fisiatría	Mar del Plata - Buenos Aires	Profesional Especializado en Rehabilitación con orientación en Rehabilitación motriz, cognitiva y visceral	Profesional Adjunto	8	2023-000005-INAREPS- P-SI-M-CI-AD; 2023-000006-INAREPS- P-SI-M-CI-AD; 2023-000007- INAREPS-P-SI-M-CI-AD; 2023-000008- INAREPS-P-SI-M-CI-AD; 2023-000009- INAREPS-P-SI-M-CI-AD; 2023-000010- INAREPS-P-SI-M-CI-AD; 2023-000011- INAREPS-P-SI-M-CI-AD; 2023-000012-INAREPS- P-SI-M-CI-AD.	No

Decreto 1133/09	Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur "Juan Otimio Tesone"	Dirección Asistente de Rehabilitación Asistencial - Departamento Medico - Sección de Consultas ambulatorias	Mar del Plata - Buenos Aires	Profesional Especializado en atención de la salud con orientación en Reumatología adultos	Profesional Adjunto	1	2023-000013-INAREPS-P-SI-M-CI-AD	No
Decreto 1133/09	Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur "Juan Otimio Tesone"	Dirección Asistente de Rehabilitación Asistencial - Departamento Medico - Sección de Consultas ambulatorias	Mar del Plata - Buenos Aires	Profesional Especializado en atención de la salud con orientación en Salud Mental adultos	Profesional Adjunto	1	2023-000014-INAREPS-P-SI-M-CI-AD	No
Decreto 1133/09	Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur "Juan Otimio Tesone"	Dirección Asistente de Rehabilitación Asistencial - Departamento Medico - Servicio de Cirugía	Mar del Plata - Buenos Aires	Profesional Especializado en atención de la salud con orientación en Cirugía General	Profesional Adjunto	2	2023-000015-INAREPS-P-SI-M-CI-AD 2023-000016-INAREPS-P-SI-M-CI-AD	No
Decreto 1133/09	Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur "Juan Otimio Tesone"	Dirección Asistente de Rehabilitación Asistencial - Departamento Medico - Servicio de Clínica Medica	Mar del Plata - Buenos Aires	Profesional Especializado en atención de la salud con orientación en Clínica Medica	Profesional Adjunto	3	2023-000017-INAREPS-P-SI-M-CI-AD; 2023-000018-INAREPS-P-SI-M-CI-AD 2023-000019-INAREPS-P-SI-M-CI-AD	No
Decreto 1133/09	Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur "Juan Otimio Tesone"	Dirección Asistente de Rehabilitación Asistencial - Departamento Medico - Sección de Consultas ambulatorias	Mar del Plata - Buenos Aires	Profesional Especializado en atención de la salud con orientación en Infectología adultos	Profesional Adjunto	1	2023-000020-INAREPS-P-SI-M-CI-AD	No
Decreto 1133/09	Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur "Juan Otimio Tesone"	Dirección Asistente de Rehabilitación Asistencial - Departamento Medico - Sección de Consultas ambulatorias	Mar del Plata - Buenos Aires	Profesional Especializado en atención de la salud con orientación en Pediatría	Profesional Adjunto	1	2023-000021-INAREPS-P-SI-M-CI-AD	No
Decreto 1133/09	Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur "Juan Otimio Tesone"	Dirección Asistente de Rehabilitación Asistencial - Departamento Medico - Servicio de cirugía	Mar del Plata - Buenos Aires	Profesional Especializado en atención de la salud con orientación en Traumatología adultos	Profesional Adjunto	1	2023-000022-INAREPS-P-SI-M-CI-AD	No
Decreto 1133/09	Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur "Juan Otimio Tesone"	Dirección Asistente de Rehabilitación Asistencial - Departamento Medico - Sección de Consultas ambulatorias	Mar del Plata - Buenos Aires	Profesional Especializado en atención de la salud con orientación en Oftalmología adultos	Profesional Adjunto	1	2023-000023-INAREPS-P-SI-M-CI-AD	No
Decreto 1133/09	Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur "Juan Otimio Tesone"	Dirección Asistente de Rehabilitación Asistencial - Departamento Medico - Sección Odontología	Mar del Plata - Buenos Aires	Profesional Especializado en atención de la salud con orientación en Odontología adultos	Profesional Adjunto	1	2023-000024-INAREPS-P-SI-M-CI-AD	No
Decreto 1133/09	Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur "Juan Otimio Tesone"	Dirección Asistente de Rehabilitación Asistencial - Departamento Medico - Servicio de Clínica Médica - Sección Cuidados críticos	Mar del Plata - Buenos Aires	Profesional en atención de la salud con orientación en Terapia Intensiva adultos	Profesional Asistente	1	2023-000001-INAREPS-P-SI-M-CI-AS	No

# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA	Interna	Extraordinaria
Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.		

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Profesional Experto en calidad asistencial con orientación en GESTIÓN HOSPITALARIA
-------------------------	--

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO
Diseñar las prácticas y procesos que permitan mejorar la calidad de la atención de salud, la seguridad de los pacientes y el buen funcionamiento de los servicios asistenciales.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS
Asesorar a la institución con las gestiones inherentes a la calidad asistencial y seguridad del paciente en los distintos niveles organizativos.
Diseñar los procesos inherentes al cuidado de los pacientes, conforme los estándares de calidad establecidos a tal fin.
Implementar la elaboración, análisis y transmisión de la información estadística solicitada para uso del hospital y el nivel regional.
Implementar con Auditoría Médica, acciones que aseguren la planificación y la mejora continua en Calidad Asistencial.
Diseñar el correcto registro y mantenimiento de datos personales, administrativos y asistenciales que posibiliten una atención integral del paciente, mejorando la capacidad de análisis, asistencia y monitoreo de contratos con la Seguridad Social .
Implementar las instancias de capacitación, formación y divulgación, en la temática de Calidad Asistencial y Seguridad de Pacientes.
Diseñar y/o asesorar en el diseño de elementos y herramientas que permitan relevar el nivel de satisfacción del usuario: encuestas, sugerencias, quejas y reclamos.
Asesorar y participar interdisciplinariamente a las distintas direcciones del instituto en su área de competencia.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO
Supone responsabilidad por la dirección integral y el desarrollo apropiado de la unidad organizativa y de equipos de trabajo amplios, interdisciplinarios y complejos y por la transferencia de conocimientos y técnicas acorde con su nivel de especialización y por la actualización avanzada y excelencia de sus capacidades y contribuciones profesionales.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES	
GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	AVANZADO
Estructura Organizativa del organismo.	AVANZADO

Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	AVANZA DO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	AVANZA DO
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	AVANZA DO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	AVANZA DO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	AVANZA DO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	AVANZA DO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	AVANZA DO
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	AVANZA DO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	AVANZA DO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	AVANZA DO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	AVANZA DO
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	AVANZA DO
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	AVANZA DO
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	AVANZA DO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	AVANZA DO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	AVANZA DO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	AVANZA DO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	AVANZA DO
<b>ESPECÍFICOS</b>	<b>NIVEL</b>
LEY N° 22,431 Sistema de Protección Integral de las Personas con Discapacidad.	AVANZA DO
Ley N° 24,901 Sistema de Prestaciones Básicas en habilitación y Rehabilitación a favor de la personas con discapacidad.	AVANZA DO
Ley N° 26529/10 y modif. . Derecho del Paciente	AVANZA DO
Ley N° 27499 Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para toda las personas que integran los tres poderes del Estado	AVANZA DO

Ley N° 26.378/08 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas	AVANZA DO
--	--------------

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	AVANZA DO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	AVANZA DO
Comunicación y Empatía	Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor.	AVANZA DO
Investigación y Gestión del Conocimiento	Capacidad para contribuir a la investigación, desarrollo y gestión del conocimiento con metodología científica, para compartirlo y socializarlo, con elevados estándares de calidad, ética y compromiso.	AVANZA DO
Orientación a Resultados	Capacidad para realizar las tareas y funciones compitiendo contra estándares de calidad elevados, y esforzarse por superar los resultados esperados.	AVANZA DO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Superior
a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).
c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico - Magíster en Gestión de la Calidad en Instituciones de Salud / Calidad y auditoría de la Atención de la Salud / Gerencia y Administración de Sistemas y Servicios de salud
d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
e) Revistar al menos en el Grado PR 7 de la Categoría Principal, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a VEINTIUN (21) años, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).
f) Título de Doctorado, o segunda Maestría, otorgados por instituciones reconocidas en el ámbito académico.
g) Capacitación certificada en gestión o dirección de sistemas y servicios de Salud o Instituciones de ciencia y tecnología.

h) Acreditación de capacidad y experiencia para dirigir proyectos de investigación y/o desarrollo para Institutos de Investigación y Producción, o en dirección de tesis y/o formación de becarios, o coordinación de reuniones de reglamentación de asesoramiento internacionales y/o coordinación de Grupos de Expertos a nivel internacional en temas de importancia sanitaria en fiscalización y control que requieran acreditación de antecedentes y evaluación de experticia previa a su designación.

i) Publicaciones en revistas con referato o libros o capítulos o presentaciones en congresos nacionales o internacionales.

### DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar conocimientos en Calidad Asistencial y Seguridad de los Pacientes

Acreditar manejo del sistema Legisalud Argentina.

<b>N° ROEP:</b>	Número ROEP sin asignar	<b>TIPO DE CARGO:</b>	SIMPLE		
<b>NOMENCLATURA:</b>	G-GC-CON-SU				
<b>CARGOS A CUBRIR:</b>	1	<b>PERSONAL A CARGO :</b>	NO		
<b>AGRUPAMIENTO:</b>	Asistencial	<b>GUARDIA:</b>	Sin guardia		
<b>CATEGORIA:</b>	Profesional Superior	<b>REMUNERACIÓN</b>	<b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados) ( * ):</b>	\$ 620.913,38	
<b>JORNADA LABORAL:</b>	40 HORAS		<b>SUPLEMENTOS</b>	Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder	
<b>ORGANISMO:</b>	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR				
<b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b>	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR "JUAN OTIMIO TESONE" - DIRECCION ASISTENTE DE REHABILITACION ASISTENCIAL				
<b>ASIENTO HABITUAL:</b>	RUTA 88 KM 1,5 - MAR DEL PLATA - BUENOS AIRES				

(\*) A actualizar según remuneración vigente.

# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA	Interna	Extraordinaria
Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.		

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Profesional Avanzado en atención de la salud con orientación en UROLOGÍA
-------------------------	--

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO
Asesorar profesionalmente en el cuidado y/o tratamiento, promoción y prevención de la salud biopsicosocial, es pos del bienestar integral de las personas.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS
Efectuar cirugías específicas de Urología para pacientes en Rehabilitación, tanto internados como externos.
Planificar estudios y tratamientos urológicos para pacientes discapacitados.
Asesorar a diferentes servicios sobre el uso de elementos de Urología, medidas profilácticas y terapéuticas
Asegurar la constante innovación de estudios y tratamientos urológicos, para garantizar el bienestar y mejorar la calidad de vida de los pacientes
Realizar las tareas requeridas por el Departamento Médico
Asesorar profesionalmente al area de materia de su competencia

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO
Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de objetivos y resultados de conjunto, con sujeción a políticas específicas y marcos normativos institucionales y profesionales, con autonomía para la toma de decisiones y para el manejo de los recursos puestos a su cargo dentro de la competencia asignada.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES	
GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	AVANZADO
Estructura Organizativa del organismo.	AVANZADO
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	AVANZADO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO

Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	MEDIO
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	MEDIO
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	MEDIO
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	MEDIO
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	MEDIO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	MEDIO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	MEDIO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	MEDIO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	MEDIO
<b>ESPECÍFICOS</b>	<b>NIVEL</b>
LEY N° 22.431 Sistema de Protección Integral de las Personas con Discapacidad.	AVANZADO
Ley N° 26.529/09 y su modificatoria Ley N° 26.742/12 de Derechos del Paciente	AVANZADO
Ley N° 24.901 Sistema de Prestaciones Básicas en habilitación y Rehabilitación a favor de la personas con discapacidad.	AVANZADO
Ley N° 26.378/08 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas	AVANZADO
Ley N° 27.499 Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para toda las personas que integran los tres poderes del Estado	AVANZADO

<b>COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO</b>	<b>NIVEL</b>
------------------------------------	--------------

Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	AVANZADO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	AVANZADO
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	AVANZADO
Dominio de la Tarea	Capacidad para dominar lo relativo a su área de trabajo aplicando sus conocimientos y experiencia en situaciones laborales concretas.	AVANZADO
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	AVANZADO

#### REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)\_Profesional Principal

- a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).
- c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico - Especialidad Universitaria en Urología / Urología Médica / Cirugía General
- d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
- e) Revistar al menos en el Grado AD 4 de la Categoría Adjunto, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a DOCE (12) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).
- f) Recertificación Profesional —Ley N° 23.873— en los últimos CINCO (5) años previos a la fecha prevista para la promoción a la categoría; o maestría; o título de una segunda carrera de especialización universitaria de postgrado atinente a la función o puesto de trabajo; o certificación de otra especialidad acorde al cargo que ocupa; o acreditación de participación y experiencia de al menos NUEVE (9) años en proyectos de investigación y/o desarrollo de tecnología, o formación especializada a través de instituciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, con validación por el Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.
- g) Capacitación certificada de gestión de calidad en servicios de salud o de ciencia y tecnología, según corresponda y en temáticas relativas a la dinámica y problemáticas organizacionales.
- h) Publicaciones especializadas o presentaciones en congresos nacionales o internacionales atinentes a la función o coordinación de reuniones de reglamentación y/o de asesoramiento tanto en organismos nacionales como internacionales y/o coordinación de Grupos de

Expertos interinstitucionales en temas de importancia sanitaria en fiscalización y control, que requieran acreditación de antecedentes y evaluación de experticia previa a su designación.

### DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar capacitación en la atención en discapacidad

Acreditar conocimientos de Calidad Asistencial y Seguridad de los Pacientes.

<b>N° ROEP:</b>	Número ROEP sin asignar	<b>TIPO DE CARGO:</b>	SIMPLE		
<b>NOMENCLATURA:</b>	G-GC-CAL-PP				
<b>CARGOS A CUBRIR:</b>	1	<b>PERSONAL A CARGO :</b>	NO		
<b>AGRUPAMIENTO:</b>	Asistencial	<b>GUARDIA:</b>	Sin guardia		
<b>CATEGORIA:</b>	Profesional Principal	<b>REMUNERACIÓN</b>	<b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados) ( * ):</b>	\$ 326.976,72	
<b>JORNADA LABORAL:</b>	40 hora semanales		<b>SUPLEMENTOS</b>	Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder	
<b>ORGANISMO:</b>	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR				
<b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b>	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR "JUAN OTIMIO TESONE" - DIRECCION ASISTENTE DE REHABILITACION ASISTENCIAL - DEPARTAMENTO MEDICO - SERVICIO DE CIRUGIA				
<b>ASIENTO HABITUAL:</b>	RUTA 88, KM. 1,500 - Mar del Plata - Buenos Aires				

(\*) A actualizar según remuneración vigente.

# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA	Interna	Extraordinaria
Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.		

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Profesional Avanzado en rehabilitación con orientación en REHABILITACIÓN MOTRIZ, COGNITIVA Y VISCERAL
-------------------------	---

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO
Planificar las actividades orientadas a recuperar, mantener o mejorar las capacidades físicas, mentales y/o cognitivas que necesita la persona, para el desenvolvimiento adecuado de su vida diaria/cotidiana.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS
Asegurar la formación de equipos interdisciplinarios brindando el aporte inherente a la Especialidad en Fisiatria, Medicina Física y Rehabilitación.
Garantizar el correcto funcionamiento de las unidades de trabajo tanto en la internación institucional, el consultorio externo, la atención domiciliaria y Programas específicos, así como controlar sus resultados
Asegurar y/o confirmar transferir los conocimientos y técnicas acordes con su nivel de especialización en Medicina Física y Rehabilitación.
Asesorar a los agentes en la adquisición de aptitudes y habilidades propias de la especialidad para lograr buenas prácticas en la atención.
Planificar la incorporación de nuevas tecnologías vinculadas a la atención de pacientes con discapacidad motriz, cognitiva y visceral
Realizar las tareas requeridas por el Departamento de Rehabilitación

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO
Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de objetivos y resultados de conjunto, con sujeción a políticas específicas y marcos normativos institucionales y profesionales, con autonomía para la toma de decisiones y para el manejo de los recursos puestos a su cargo dentro de la competencia asignada.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES	
GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	AVANZADO
Estructura Organizativa del organismo.	AVANZADO
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	AVANZADO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	AVANZADO

Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	AVANZADO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	AVANZADO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	AVANZADO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	AVANZADO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	AVANZADO
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	AVANZADO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	AVANZADO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	AVANZADO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	AVANZADO
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	AVANZADO
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	AVANZADO
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	AVANZADO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	AVANZADO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	AVANZADO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	AVANZADO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	MEDIO
<b>ESPECÍFICOS</b>	<b>NIVEL</b>
LEY N° 22.431 Sistema de Protección Integral de las Personas con Discapacidad.	AVANZADO
Ley N° 26.529/09 y su modificatoria Ley N° 26.742/12 de Derechos del Paciente	AVANZADO
Ley N° 24.901 Sistema de Prestaciones Básicas en habilitación y Rehabilitación a favor de la personas con discapacidad.	AVANZADO
Ley N° 26.378/08 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas	AVANZADO
Ley N° 27.499 Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para toda las personas que integran los tres poderes del Estado	AVANZADO

**COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO**

**NIVEL**

Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	MEDIO
Dominio de la Tarea	Capacidad para dominar lo relativo a su área de trabajo aplicando sus conocimientos y experiencia en situaciones laborales concretas.	MEDIO
Organización del Trabajo	Capacidad para establecer tiempos y recursos necesarios en las tareas a desempeñar en función de su importancia y criticidad para el logro de los objetivos establecidos.	MEDIO

#### REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)\_Profesional Principal

- a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).
- c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico - Especialidad Universitaria en Medicina física y rehabilitación / FISIATRÍA
- d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
- e) Revistar al menos en el Grado AD 4 de la Categoría Adjunto, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a DOCE (12) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).
- f) Recertificación Profesional —Ley N° 23.873— en los últimos CINCO (5) años previos a la fecha prevista para la promoción a la categoría; o maestría; o título de una segunda carrera de especialización universitaria de postgrado atinente a la función o puesto de trabajo; o certificación de otra especialidad acorde al cargo que ocupa; o acreditación de participación y experiencia de al menos NUEVE (9) años en proyectos de investigación y/o desarrollo de tecnología, o formación especializada a través de instituciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, con validación por el Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.
- g) Capacitación certificada de gestión de calidad en servicios de salud o de ciencia y tecnología, según corresponda y en temáticas relativas a la dinámica y problemáticas organizacionales.
- h) Publicaciones especializadas o presentaciones en congresos nacionales o internacionales atinentes a la función o coordinación de reuniones de reglamentación y/o de asesoramiento tanto en organismos nacionales como internacionales y/o coordinación de Grupos de

Expertos interinstitucionales en temas de importancia sanitaria en fiscalización y control, que requieran acreditación de antecedentes y evaluación de experticia previa a su designación.

### DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar capacitación en la atención en discapacidad

Acreditar conocimientos de Calidad Asistencial y Seguridad de los Pacientes.

Acreditar conocimientos en gestión hospitalaria

<b>N° ROEP:</b>	Número ROEP sin asignar	<b>TIPO DE CARGO:</b>	SIMPLE		
<b>NOMENCLATURA:</b>	S-DC-PP				
<b>CARGOS A CUBRIR:</b>	2	<b>PERSONAL A CARGO :</b>	NO		
<b>AGRUPAMIENTO:</b>	Asistencial	<b>GUARDIA:</b>	Sin guardia		
<b>CATEGORIA:</b>	Profesional Principal	<b>REMUNERACIÓN</b>	<b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados) ( * ):</b>	\$ 326.976,72	
<b>JORNADA LABORAL:</b>	40 hora semanales		<b>SUPLEMENTOS</b>	Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder	
<b>ORGANISMO:</b>	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR				
<b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b>	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR "JUAN OTIMIO TESONE" - DIRECCION ASISTENTE DE REHABILITACION ASISTENCIAL - DEPARTAMENTO DE REHABILITACION - SERVICIO DE FISIATRIA				
<b>ASIENTO HABITUAL:</b>	RUTA 88, KM. 1,500 - Mar del Plata - Buenos Aires				

(\*) A actualizar según remuneración vigente.

# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional Avanzado en supervisión y auditoría con orientación en GESTIÓN HOSPITALARIA

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Asesorar profesionalmente sobre actividades, situaciones y/o programas vinculadas con procedimientos, decisiones, asignación de recursos y resultados de un proceso de atención de la salud.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Planificar los informes técnicos de auditoría para asegurar el cumplimiento de los objetivos planificados para el ámbito de competencia.

Garantizar las estrategias más apropiadas de control interno y auditoría.

Asegurar los procedimientos de auditoría y emitir opinión sobre la razonabilidad de la información.

Establecer el cronograma de trabajo relacionado a las auditorías a su cargo.

Asesorar técnicamente en los temas relevantes de la Unidad de Auditoría Interna llevando a cabo la difusión de buenas prácticas al personal, según la demanda del organismo.

Compartir conocimientos y experiencia con el equipo de trabajo del que forma parte promoviendo que todos los integrantes del área estén en condiciones de resolver situaciones complejas que se puedan presentar.

Colaborar con el equipo de trabajo y área de competencia en la ejecución de tareas afines.

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de objetivos y resultados de conjunto, con sujeción a políticas específicas y marcos normativos institucionales y profesionales, con autonomía para la toma de decisiones y para el manejo de los recursos puestos a su cargo dentro de la competencia asignada.

### CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

#### GENERALES

#### NIVEL

Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.

AVANZADO

Estructura Organizativa del organismo.

AVANZADO

Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	AVANZA DO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	AVANZA DO
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	AVANZA DO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	AVANZA DO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	MEDIO
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	AVANZA DO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	AVANZA DO
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	MEDIO
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	MEDIO
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	MEDIO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	MEDIO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	MEDIO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	MEDIO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	MEDIO
<b>ESPECÍFICOS</b>	<b>NIVEL</b>
Ley N° 24.156.- Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (TÍTULO VI- Del sistema de control interno, artículos 96º a 115º) y Decreto Reglamentario N° 1344/2007.	MEDIO
Ley N° 22.431.- Sistema de Protección Integral de Discapitados	MEDIO
Ley N° 24.901.- Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral a favor de las Personas con Discapacidad	MEDIO
Ley 26.529.- Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud, sus normas modificatorias y reglamentarias.	MEDIO

Resolución SGN N° 152/2002.- Normas de Auditoría Interna Gubernamental	AVANZADO
Resolución SGN N° 3/2011.- Manual de Control Interno Gubernamental	AVANZADO
Resolución SGN N° 172/2014.- Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional.	AVANZADO
Resolución N° 290/2019 de la Sindicatura General de la Nación. Reglamento para el funcionamiento del Comité de Control Interno.	AVANZADO
Resolución N° 162/2014 de la Sindicatura General de la Nación. Reglamentos y Manuales de Procedimientos.	AVANZADO
Resolución N° 7/2018 de la Secretaría de Modernización Administrativa. Tabla de plazos mínimos de conservación y guarda de actuaciones administrativas.	MEDIO
Resolución N° 10/2018 de la Secretaría de Modernización Administrativa. Tabla de Plazos Mínimos de Conservación y Guarda de Documentos.	MEDIO
Resolución N° 257/2020 de la Sindicatura General de la Nación. Estandarización y homogeneización de las estructuras organizativas de las Unidades de Auditoría Interna.	MEDIO
Resolución N° 87/2022 de la Sindicatura General de la Nación. Normas de Control Interno para Tecnología de la Información - Sector Público Nacional.	MEDIO
Resolución N° 300/2022 de la Sindicatura General de la Nación. Metodología "Papeles de Trabajo Digitales".	AVANZADO
Resolución N° 370/2022 de la Sindicatura General de la Nación. Instructivo para la elaboración de los planeamientos anuales de trabajo de las Unidades de Auditoría Interna (UAI).	MEDIO
Resolución N° 371/2022 de la Sindicatura General de la Nación. Lineamientos para el Planeamiento de las Unidades de Auditoría Interna.	MEDIO
Referencial IRAM N° 13 de la Sindicatura General de la Nación. Unidades de Auditoría Interna del Sector Público Nacional.	MEDIO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	AVANZADO
Dominio de la Tarea	Capacidad para dominar lo relativo a su área de trabajo aplicando sus conocimientos y experiencia en situaciones laborales concretas.	AVANZADO
Pensamiento Crítico	Capacidad para analizar situaciones, identificando las variables y elementos involucrados y reflexionando sobre ellos de una forma lógica y sistemática.	AVANZADO
Comunicación y Empatía	Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor.	AVANZADO

#### REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)\_Profesional Principal

- a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el

artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley Nº 25.164.

b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley Nº 25.164).

c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico - Especialidad Universitaria en Fisiatría / Kinesiología y Fisiatría en Neurología / Auditoría Médica

d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.

e) Revistar al menos en el Grado AD 4 de la Categoría Adjunto, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a DOCE (12) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

f) Recertificación Profesional —Ley Nº 23.873— en los últimos CINCO (5) años previos a la fecha prevista para la promoción a la categoría; o maestría; o título de una segunda carrera de especialización universitaria de postgrado atinente a la función o puesto de trabajo; o certificación de otra especialidad acorde al cargo que ocupa; o acreditación de participación y experiencia de al menos NUEVE (9) años en proyectos de investigación y/o desarrollo de tecnología, o formación especializada a través de instituciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, con validación por el Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.

g) Capacitación certificada de gestión de calidad en servicios de salud o de ciencia y tecnología, según corresponda y en temáticas relativas a la dinámica y problemáticas organizacionales.

h) Publicaciones especializadas o presentaciones en congresos nacionales o internacionales atinentes a la función o coordinación de reuniones de reglamentación y/o de asesoramiento tanto en organismos nacionales como internacionales y/o coordinación de Grupos de Expertos interinstitucionales en temas de importancia sanitaria en fiscalización y control, que requieran acreditación de antecedentes y evaluación de experticia previa a su designación.

#### DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar conocimiento y manejo de la Intranet de la Sindicatura General de la Nación (SIGEN).

Acreditar capacitación sobre temas vinculados a control interno / auditoría.

<b>N° ROEP:</b>	Número ROEP sin asignar	<b>TIPO DE CARGO:</b>	SIMPLE
<b>NOMENCLATURA:</b>	G-CS-SYA-PP	<b>PERSONAL A CARGO :</b>	NO
<b>CARGOS A CUBRIR:</b>	1	<b>GUARDIA:</b>	Sin guardia
<b>AGRUPAMIENTO:</b>	Asistencial		

<b>CATEGORIA:</b>	Profesional Principal	<b>REMUNERACIÓN</b>	<b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados) ( * ):</b>	\$ 425.069,74
<b>JORNADA LABORAL:</b>	40		<b>SUPLEMENTOS</b>	Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder
<b>ORGANISMO:</b>	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR			
<b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b>	Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur "Juan Otimio Tesone" - Unidad de Auditoría Interna			
<b>ASIENTO HABITUAL:</b>	Ruta 88, km 1,500 - CP: 7600- Mar del Plata - Buenos Aires			

(\*) A actualizar según remuneración vigente.

# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional Especializado en atención de la salud con orientación en CARDIOLOGÍA ADULTOS

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Efectuar el cuidado y/o tratamiento, la promoción y prevención de la salud biopsicosocial, en pos del bienestar integral de las personas.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Efectuar la evaluación Cardiovascular de todos los pacientes que ingresan a la Institución, su diagnóstico y tratamiento según corresponda

Analizar el impacto de los factores de riesgo cardiovasculares en los pacientes con discapacidad

Gestionar el programa de Rehabilitación Cardiovascular (RECAV), que funciona actualmente en el Instituto

Desarrollar aptitudes y habilidades para el diagnóstico y tratamiento de los pacientes con enfermedades cardiovasculares.

Realizar las tareas requeridas por el Departamento Médico

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

### CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	MEDIO
Estructura Organizativa del organismo.	MEDIO
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO

Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	MEDIO
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	MEDIO
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	MEDIO
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	MEDIO
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	MEDIO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	MEDIO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	MEDIO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	MEDIO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	MEDIO
<b>ESPECÍFICOS</b>	<b>NIVEL</b>
LEY N° 22.431 Sistema de Protección Integral de las Personas con Discapacidad.	MEDIO
Ley N° 25.501 Programa Nacional de Prevención de las enfermedades Cardiovasculares	MEDIO
Ley N° 26.529/09 y su modificatoria Ley N° 26.742/12 de Derechos del Paciente	INICIAL
Ley N° 26.378/08 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas	MEDIO
Ley N° 24.901 Sistema de Prestaciones Básicas en habilitación y Rehabilitación a favor de la personas con discapacidad.	INICIAL
Ley N° 27.499 Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para toda las personas que integran los tres poderes del Estado	MEDIO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	MEDIO
Dominio de la Tarea	Capacidad para dominar lo relativo a su área de trabajo aplicando sus conocimientos y experiencia en situaciones laborales concretas.	MEDIO
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	MEDIO

#### REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)\_ Profesional Adjunto

- a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).
- c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico - Especialidad Universitaria en Cardiología
- d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
- e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).
- f) Certificación profesional en los términos de las Leyes N° 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.
- g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.

**DESEABLES**

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar experiencia en cardiología para la atención de personas con discapacidad

Acreditar conocimientos en gestión y control de calidad

<b>N° ROEP:</b>	Número ROEP sin asignar	<b>TIPO DE CARGO:</b>	SIMPLE		
<b>NOMENCLATURA:</b>	G-GC-CAL-AD				
<b>CARGOS A CUBRIR:</b>	2	<b>PERSONAL A CARGO :</b>	NO		
<b>AGRUPAMIENTO:</b>	Asistencial	<b>GUARDIA:</b>	Sin guardia		
<b>CATEGORIA:</b>	Profesional Adjunto	<b>REMUNERACIÓN</b>	<b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados) ( * ):</b>	\$ 229.239,24	
<b>JORNADA LABORAL:</b>	40 hora semanales		<b>SUPLEMENTOS</b>	Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder	
<b>ORGANISMO:</b>	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR				
<b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b>	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR "JUAN OTIMIO TESONE" - DIRECCION ASISTENTE DE REHABILITACION ASISTENCIAL - DEPARTAMENTO MEDICO - SERVICIO DE CLINICA MEDICA - SECCION CARDIORESPIRATORIA				
<b>ASIENTO HABITUAL:</b>	RUTA 88, KM. 1,500 - Mar del Plata - Buenos Aires				

(\*) A actualizar según remuneración vigente.

# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional Especializado en atención de la salud con orientación en TERAPIA INTENSIVA ADULTOS

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Efectuar el cuidado y/o tratamiento, la promoción y prevención de la salud biopsicosocial, en pos del bienestar integral de las personas.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Efectuar medidas terapéuticas inherentes a pacientes que presenten interurrencias agudas graves durante su período de Rehabilitación.

Analizar factores de riesgo potencialmente graves que pudiesen presentarse en pacientes internados para Rehabilitación.

Producir información estadística referidos a Terapia Intermedia y Terapia Intensiva.

Asesorar profesionalmente en el área de su competencia para el logro de los objetivos institucionales.

Realizar las tareas requeridas por el Departamento Médico.

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

### CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	MEDIO
Estructura Organizativa del organismo.	MEDIO
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO

Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	MEDIO
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	MEDIO
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	MEDIO
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	MEDIO
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	MEDIO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	MEDIO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	MEDIO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	MEDIO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	MEDIO
<b>ESPECÍFICOS</b>	<b>NIVEL</b>
LEY N° 22.431 Sistema de Protección Integral de las Personas con Discapacidad.	MEDIO
Ley N° 26.529/09 y su modificatoria Ley N° 26.742/12 de Derechos del Paciente	MEDIO
Resolución 748/2014 Directrices de Organización y funcionamiento de Unidades de Cuidados Intensivos	MEDIO
Ley N° 24.901 Sistema de Prestaciones Básicas en habilitación y Rehabilitación a favor de la personas con discapacidad.	MEDIO
Ley N° 26.378/08 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas	MEDIO
Ley N° 27.499 Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para toda las personas que integran los tres poderes del Estado	MEDIO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	MEDIO
Dominio de la Tarea	Capacidad para dominar lo relativo a su área de trabajo aplicando sus conocimientos y experiencia en situaciones laborales concretas.	MEDIO
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	MEDIO

#### REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)\_ Profesional Adjunto

- a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).
- c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico - Especialidad Universitaria en Clínica Médica / Terapia Intensiva
- d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
- e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).
- f) Certificación profesional en los términos de las Leyes N° 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.
- g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.

#### DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar capacitación en la atención en pacientes con discapacidad.

Acreditar conocimientos de Calidad Asistencial y Seguridad de los Pacientes.

<b>N° ROEP:</b>	Número ROEP sin asignar	<b>TIPO DE CARGO:</b>	SIMPLE		
<b>NOMENCLATURA:</b>	G-GC-CAL-AD				
<b>CARGOS A CUBRIR:</b>	2	<b>PERSONAL A CARGO :</b>	NO		
<b>AGRUPAMIENTO:</b>	Asistencial	<b>GUARDIA:</b>	Sin guardia		
<b>CATEGORIA:</b>	Profesional Adjunto	<b>REMUNERACIÓN</b>	<b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados) ( * ):</b>	\$ 229.239,24	
<b>JORNADA LABORAL:</b>	40 hora semanales		<b>SUPLEMENTOS</b>	Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder	
<b>ORGANISMO:</b>	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR				
<b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b>	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR "JUAN OTIMIO TESONE" - DIRECCION ASISTENTE DE REHABILITACION ASISTENCIAL - DEPARTAMENTO MEDICO - SERVICIO DE CLINICA MEDICA - SECCION CUIDADOS CRITICOS				
<b>ASIENTO HABITUAL:</b>	RUTA 88, KM. 1,500 - Mar del Plata - Buenos Aires				

(\*) A actualizar según remuneración vigente.

# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional Especializado en atención de la salud con orientación en REUMATOLOGÍA ADULTOS

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Efectuar el cuidado y/o tratamiento, la promoción y prevención de la salud biopsicosocial, en pos del bienestar integral de las personas.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Desarrollar medidas de prevención de enfermedades reumáticas en consultorio de atención temprana, para evitar daños estructurales y funcionales discapacitantes.

Efectuar diagnóstico y tratamiento de enfermedades reumáticas en pacientes internados y externos de la Institución.

Desarrollar grupos interdisciplinarios para el tratamiento de enfermedades reumáticas.

Efectuar la confección de los Certificados Únicos de Discapacidad (CUD) en pacientes reumáticos del organismo.

Realizar las tareas requeridas por el Departamento Médico

Gestionar el logro de los objetivos institucionales en materia de Rehabilitación.

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

### CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	MEDIO
Estructura Organizativa del organismo.	MEDIO
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO

Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	MEDIO
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	MEDIO
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	MEDIO
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	MEDIO
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	MEDIO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	MEDIO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	MEDIO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	MEDIO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	MEDIO
<b>ESPECÍFICOS</b>	<b>NIVEL</b>
LEY N° 22.431 Sistema de Protección Integral de las Personas con Discapacidad.	MEDIO
Ley N° 26.529/09 y su modificatoria Ley N° 26.742/12 de Derechos del Paciente	MEDIO
Disposición 306/2007 - Apruebase normativa para Certificación de Discapacidad en Paciente con Artritis Reumatoidea	INICIAL
Ley N° 26.378/08 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas	INICIAL
Ley N° 24.901 Sistema de Prestaciones Básicas en habilitación y Rehabilitación a favor de la personas con discapacidad.o	MEDIO

Ley N° 27.499 Ley Micaela de capacitación obligatoria en genero para toda las personas que integran los tres poderes del Estado	MEDIO
---	-------

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	MEDIO
Dominio de la Tarea	Capacidad para dominar lo relativo a su área de trabajo aplicando sus conocimientos y experiencia en situaciones laborales concretas.	MEDIO
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	MEDIO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Adjunto
a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).
c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico - Especialidad Universitaria en Reumatología
d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).
f) Certificación profesional en los términos de las Leyes N° 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.
g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.

**DESEABLES**

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar capacitación en la atención de pacientes con discapacidad.

Acreditar conocimientos de Calidad Asistencial y Seguridad de los Pacientes.

<b>N° ROEP:</b>	Número ROEP sin asignar	<b>TIPO DE CARGO:</b>	SIMPLE
<b>NOMENCLATURA:</b>	G-GC-CAL-AD		
<b>CARGOS A CUBRIR:</b>	1	<b>PERSONAL A CARGO :</b>	NO
<b>AGRUPAMIENTO:</b>	Asistencial	<b>GUARDIA:</b>	Sin guardia
<b>CATEGORIA:</b>	Profesional Adjunto	<b>REMUNERACIÓN</b>	<b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados) ( * ):</b> \$ 229.239,24
<b>JORNADA LABORAL:</b>	40 hora semanales		<b>SUPLEMENTOS</b> Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder
<b>ORGANISMO:</b>	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR		
<b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b>	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR " JUAN OTIMIO TESONE" - DIRECCION ASISTENTE DE REHABILITACION ASISTENCIAL - DEPARTAMENTO MEDICO - SECCION DE CONSULTAS AMBULATORIAS		
<b>ASIENTO HABITUAL:</b>	RUTA 88, KM. 1,500 - Mar del Plata - Buenos Aires		

(\*) A actualizar según remuneración vigente.

# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional Especializado en atención de la salud con orientación en SALUD MENTAL ADULTOS

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Efectuar el cuidado y/o tratamiento, la promoción y prevención de la salud biopsicosocial, en pos del bienestar integral de las personas.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Analizar el estado emocional, conductual y mental de los pacientes a través de la conversación y la observación.

Efectuar diagnósticos y tratamientos de los trastornos mentales.

Desarrollar planes de recuperación y prácticas de educación tendientes a mejorar la calidad de vida de los pacientes y favorecer la adherencia a sus tratamientos.

Gestionar las derivaciones pertinentes cuando sea necesario, para garantizar la seguridad del paciente y su familia.

Asesorar sobre las áreas de su incumbencia al serle requeridas por el Departamento Médico.

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

### CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

#### GENERALES

#### NIVEL

Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.

MEDIO

Estructura Organizativa del organismo.

MEDIO

Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.

MEDIO

Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.

MEDIO

Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	MEDIO
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	MEDIO
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	MEDIO
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	MEDIO
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	MEDIO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	MEDIO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	MEDIO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	MEDIO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	MEDIO
<b>ESPECÍFICOS</b>	<b>NIVEL</b>
LEY N° 22.431 Sistema de Protección Integral de las Personas con Discapacidad.	MEDIO
Ley N° 26.657 Ley de Salud Mental	MEDIO
Ley N° 24.901 Sistema de Prestaciones Básicas en habilitación y Rehabilitación a favor de la personas con discapacidad.	INICIAL
Ley N° 26.529/09 y su modificatoria Ley N° 26.742/12 de Derechos del Paciente	MEDIO
Ley N° 26.378/08 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas	MEDIO
Ley N° 27.499 Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para toda las personas que integran los tres poderes del Estado	MEDIO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	MEDIO
Dominio de la Tarea	Capacidad para dominar lo relativo a su área de trabajo aplicando sus conocimientos y experiencia en situaciones laborales concretas.	MEDIO
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	MEDIO

#### REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)\_ Profesional Adjunto

- a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).
- c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico - Especialidad Universitaria en Psiquiatría
- d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
- e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).
- f) Certificación profesional en los términos de las Leyes N° 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.
- g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.

**DESEABLES**

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar capacitación en la atención de pacientes con discapacidad.

Acreditar conocimientos de Calidad Asistencial y Seguridad de los Pacientes.

<b>N° ROEP:</b>	Número ROEP sin asignar	<b>TIPO DE CARGO:</b>	SIMPLE		
<b>NOMENCLATURA:</b>	G-GC-CAL-AD				
<b>CARGOS A CUBRIR:</b>	1	<b>PERSONAL A CARGO :</b>	NO		
<b>AGRUPAMIENTO:</b>	Asistencial	<b>GUARDIA:</b>	Sin guardia		
<b>CATEGORIA:</b>	Profesional Adjunto	<b>REMUNERACIÓN</b>	<b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados) ( * ):</b>	\$ 229.239,24	
<b>JORNADA LABORAL:</b>	40 hora semanales		<b>SUPLEMENTOS</b>	Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder	
<b>ORGANISMO:</b>	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR				
<b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b>	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR "JUAN OTIMIO TESONE" - DIRECCION ASISTENTE DE REHABILITACION ASISTENCIAL - DEPARTAMENTO MEDICO - SECCION DE CONSULTAS AMBULATORIAS				
<b>ASIENTO HABITUAL:</b>	RUTA 88, KM. 1,500 - Mar del Plata - Buenos Aires				

(\*) A actualizar según remuneración vigente.

# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional Especializado en atención de la salud con orientación en CIRUGÍA GENERAL

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Efectuar el cuidado y/o tratamiento, la promoción y prevención de la salud biopsicosocial, en pos del bienestar integral de las personas.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Efectuar cirugías generales en pacientes discapacitados, control y colocación de botones gástricos, control y realización de traqueotomías.

Efectuar cirugías reconstructivas plásticas complejas en pacientes en Rehabilitación.

Analizar tratamientos multidisciplinarios y específicos de cirugía general en el Comité Quirúrgico del Instituto.

Realizar controles en consultorio externo de pacientes post operados en la Institución.

Gestionar estadística de los procedimientos y su evolución.

Realizar las tareas requeridas por el Departamento Médico.

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

### CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	MEDIO
Estructura Organizativa del organismo.	MEDIO
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO

Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	MEDIO
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	MEDIO
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	MEDIO
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	MEDIO
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	MEDIO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	MEDIO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	MEDIO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	MEDIO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	MEDIO
<b>ESPECÍFICOS</b>	<b>NIVEL</b>
LEY N° 22.431 Sistema de Protección Integral de las Personas con Discapacidad.	MEDIO
Ley N° 26.529/09 y su modificatoria Ley N° 26.742/12 de Derechos del Paciente	MEDIO
Ley N° 24.901 Sistema de Prestaciones Básicas en habilitación y Rehabilitación a favor de la personas con discapacidad.	INICIAL
Ley N° 26.378/08 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas	MEDIO
Ley N° 27.499 Ley Micaela de capacitación obligatoria en genero para toda las personas que integran los tres poderes del Estado	MEDIO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	MEDIO
Dominio de la Tarea	Capacidad para dominar lo relativo a su área de trabajo aplicando sus conocimientos y experiencia en situaciones laborales concretas.	MEDIO
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	MEDIO

#### REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)\_ Profesional Adjunto

- a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).
- c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico - Especialidad Universitaria en Cirugía / Cirugía plástica y reparadora
- d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
- e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).
- f) Certificación profesional en los términos de las Leyes N° 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.
- g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.

**DESEABLES**

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar capacitación en la atención de pacientes con discapacidad.

Acreditar conocimientos de Calidad Asistencial y Seguridad de los Pacientes.

<b>N° ROEP:</b>	Número ROEP sin asignar	<b>TIPO DE CARGO:</b>	SIMPLE		
<b>NOMENCLATURA:</b>	G-GC-CAL-AD				
<b>CARGOS A CUBRIR:</b>	2	<b>PERSONAL A CARGO :</b>	NO		
<b>AGRUPAMIENTO:</b>	Asistencial	<b>GUARDIA:</b>	Sin guardia		
<b>CATEGORIA:</b>	Profesional Adjunto	<b>REMUNERACIÓN</b>	<b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados) ( * ):</b>	\$ 229.239,24	
<b>JORNADA LABORAL:</b>	40 hora semanales		<b>SUPLEMENTOS</b>	Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder	
<b>ORGANISMO:</b>	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR				
<b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b>	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR "JUAN OTIMIO TESONE" - DIRECCION ASISTENTE DE REHABILITACION ASISTENCIAL - DEPARTAMENTO MEDICO - SERVICIO DE CIRUGIA				
<b>ASIENTO HABITUAL:</b>	RUTA 88, KM. 1,500 - Mar del Plata - Buenos Aires				

(\*) A actualizar según remuneración vigente.

# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA	Interna	Extraordinaria
Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.		

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Profesional Especializado en atención de la salud con orientación en INFECTOLOGÍA ADULTOS
-------------------------	---

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO
Efectuar el cuidado y/o tratamiento, la promoción y prevención de la salud biopsicosocial, en pos del bienestar integral de las personas.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS
Efectuar consultas de Infectología, en pacientes internados y externos de la Institución.
Gestionar junto al equipo de control de Infecciones, convocatorias interdisciplinarias para la resolución de conflictos inherentes a la función.
Efectuar relevamiento y diagnóstico de situaciones clínicas, monitorear interurrencias, en pacientes internados y ambulatorios en proceso de Rehabilitación.
Elaborar estadística del área .
Realizar tareas requeridas por el Departamento Médico.
Asesorar en la elaboración de normativas internas sobre situaciones clínicas.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO
Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES	
GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	MEDIO
Estructura Organizativa del organismo.	MEDIO
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO

Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	MEDIO
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	MEDIO
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	MEDIO
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	MEDIO
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	MEDIO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	MEDIO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	MEDIO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	MEDIO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	MEDIO
<b>ESPECÍFICOS</b>	<b>NIVEL</b>
LEY N° 22.431 Sistema de Protección Integral de las Personas con Discapacidad.	MEDIO
Ley N° 26.529/09 y su modificatoria Ley N° 26.742/12 de Derechos del Paciente	MEDIO
Ley N° 23.798 Ley Nacional de SIDA y su decreto reglamentario N° 1244/91.	INICIAL
Ley N° 26.378/08 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas	MEDIO
Ley N° 24.901 Sistema de Prestaciones Básicas en habilitación y Rehabilitación a favor de las personas con discapacidad.	MEDIO
Ley N° 27.499 Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para toda las personas que integran los tres poderes del Estado	MEDIO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	MEDIO
Dominio de la Tarea	Capacidad para dominar lo relativo a su área de trabajo aplicando sus conocimientos y experiencia en situaciones laborales concretas.	MEDIO
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	MEDIO

#### REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)\_ Profesional Adjunto

- a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).
- c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico - Especialidad Universitaria en Infectología
- d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
- e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).
- f) Certificación profesional en los términos de las Leyes N° 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.
- g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.

**DESEABLES**

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar capacitación en la atención de pacientes con discapacidad.

Acreditar conocimientos de Calidad Asistencial y Seguridad de los Pacientes.

<b>N° ROEP:</b>	Número ROEP sin asignar	<b>TIPO DE CARGO:</b>	SIMPLE		
<b>NOMENCLATURA:</b>	G-GC-CAL-AD				
<b>CARGOS A CUBRIR:</b>	1	<b>PERSONAL A CARGO :</b>	NO		
<b>AGRUPAMIENTO:</b>	Asistencial	<b>GUARDIA:</b>	Sin guardia		
<b>CATEGORIA:</b>	Profesional Adjunto	<b>REMUNERACIÓN</b>	<b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados) ( * ):</b>	\$ 229.239,24	
<b>JORNADA LABORAL:</b>	40 hora semanales		<b>SUPLEMENTOS</b>	Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder	
<b>ORGANISMO:</b>	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR				
<b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b>	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR "JUAN OTIMIO TESONE" - DIRECCION ASISTENTE DE REHABILITACION ASISTENCIAL - DEPARTAMENTO MEDICO - SECCION DE CONSULTAS AMBULATORIAS				
<b>ASIENTO HABITUAL:</b>	RUTA 88, KM. 1,500 - Mar del Plata - Buenos Aires				

(\*) A actualizar según remuneración vigente.

# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA	Interna	Extraordinaria
Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.		

<b>DENOMINACIÓN DEL PUESTO</b>	Profesional Especializado en atención de la salud con orientación en ODONTOLOGÍA ADULTOS
--------------------------------	--

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO
Efectuar el cuidado y/o tratamiento, la promoción y prevención de la salud biopsicosocial, en pos del bienestar integral de las personas.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS
Efectuar las evaluaciones odontológicas a todos los pacientes que ingresen a la Institución, para el diagnóstico y tratamiento correspondiente, en consultorio odontológico o en quirófano bajo anestesia general.
Desarrollar aptitudes y habilidades para la atención y tratamiento odontológico de los pacientes según su discapacidad.
Analizar el impacto que provoca en los pacientes tratados sus condiciones y afecciones odontológicas.
Gestionar la estadística y evaluaciones de las prestaciones odontológicas brindadas a los pacientes externos e internados.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO
Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES	
GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	MEDIO
Estructura Organizativa del organismo.	MEDIO
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO

Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	MEDIO
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	MEDIO
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	MEDIO
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	MEDIO
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	MEDIO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	MEDIO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	MEDIO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	MEDIO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	MEDIO
<b>ESPECÍFICOS</b>	<b>NIVEL</b>
LEY N° 22.431 Sistema de Protección Integral de las Personas con Discapacidad.	MEDIO
Ley N° 26.529/09 y su modificatoria Ley N° 26.742/12 de Derechos del Paciente	MEDIO
Ley N° 17.132 Reglas para el ejercicio de la medicina, odontología y actividades de colaboración de las mismas	MEDIO
Ley N° 26.378/08 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas	MEDIO
Ley N° 24.901 Sistema de Prestaciones Básicas en habilitación y Rehabilitación a favor de la personas con discapacidad.	MEDIO
Ley N° 27.499 Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para toda las personas que integran los tres poderes del Estado.	MEDIO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL

Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	MEDIO
Dominio de la Tarea	Capacidad para dominar lo relativo a su área de trabajo aplicando sus conocimientos y experiencia en situaciones laborales concretas.	MEDIO
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	MEDIO

#### REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)\_Profesional Adjunto

a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.

b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).

c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Odontólogo - Especialidad Universitaria en Endodoncia / Ortodoncia y Ortopedia maxilar

d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.

e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

f) Certificación profesional en los términos de las Leyes N° 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.

g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.

#### DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar capacitación en la atención a pacientes con discapacidad.

Acreditar conocimientos de Calidad Asistencial y Seguridad de los Pacientes.

<b>N° ROEP:</b>	Número ROEP sin asignar	<b>TIPO DE CARGO:</b>	SIMPLE		
<b>NOMENCLATURA:</b>	G-GC-CAL-AD				
<b>CARGOS A CUBRIR:</b>	1	<b>PERSONAL A CARGO :</b>	NO		
<b>AGRUPAMIENTO:</b>	Asistencial	<b>GUARDIA:</b>	Sin guardia		
<b>CATEGORIA:</b>	Profesional Adjunto	<b>REMUNERACIÓN</b>	<b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados) ( * ):</b>	\$ 229.239,24	
<b>JORNADA LABORAL:</b>	40 hora semanales		<b>SUPLEMENTOS</b>	Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder	
<b>ORGANISMO:</b>	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR				
<b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b>	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR "JUAN OTIMIO TESONE" -DIRECCION ASISTENTE DE REHABILITACION ASISTENCIAL - DEPARTAMENTO MEDICO - SECCION ODONTOLOGIA				
<b>ASIENTO HABITUAL:</b>	RUTA 88, KM. 1,500 - Mar del Plata - Buenos Aires				

(\*) A actualizar según remuneración vigente.

# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional Especializado en atención de la salud con orientación en PEDIATRÍA

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Efectuar el cuidado y/o tratamiento, la promoción y prevención de la salud biopsicosocial, en pos del bienestar integral de las personas.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Efectuar la valoración y seguimiento clínico de las infancias con discapacidad que concurren a la Institución.

Gestionar el equipo interdisciplinario de seguimiento de niñas, niños y adolescentes con enfermedades neuromusculares que funciona actualmente en nuestra Institución

Efectuar modalidades de atención interdisciplinaria para las infancias con discapacidad.

Desarrollar capacitaciones, experiencia y demás competencias que permitan mejorar la atención del paciente y su calidad de vida.

Analizar comorbilidades, interurrencias y complicaciones clínicas para prevenirlas

Producir estadística propias del área.

Realizar las tareas requeridas por el Departamento Médico.

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

### CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

#### GENERALES

#### NIVEL

Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.

MEDIO

Estructura Organizativa del organismo.

MEDIO

Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	MEDIO
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	MEDIO
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	MEDIO
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	MEDIO
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	MEDIO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	MEDIO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	MEDIO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	MEDIO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	MEDIO
<b>ESPECÍFICOS</b>	<b>NIVEL</b>
LEY N° 22.431 Sistema de Protección Integral de las Personas con Discapacidad.	MEDIO
Ley N° 26.529/09 y su modificatoria Ley N° 26.742/12 de Derechos del Paciente	MEDIO
Resolución 609/2004 Aprueben las Normas de Organización y funcionamiento de Servicios de Pediatría e incorpórense las mismas al Programa Nacional de Garantías de Calidad de la Atención Médica.	MEDIO
Ley N° 26.378/08 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas	MEDIO

Ley N° 24.901 Sistema de Prestaciones Basicas en habilitación y Rehabilitación a favor de la personas con discapacidad.	MEDIO
Ley N° 27.499 Ley Micaela de capacitación obligatoria en genero para toda las personas que integran los tres poderes del Estado	MEDIO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	MEDIO
Dominio de la Tarea	Capacidad para dominar lo relativo a su área de trabajo aplicando sus conocimientos y experiencia en situaciones laborales concretas.	MEDIO
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	MEDIO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Adjunto
a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).
c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico - Especialidad Universitaria en Pediatría
d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).
f) Certificación profesional en los términos de las Leyes N° 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.
g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud

g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.

**DESEABLES**

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar capacitación en la atención de pacientes con discapacidad.

Acreditar conocimientos de Calidad Asistencial y Seguridad de los Pacientes.

<b>N° ROEP:</b>	Número ROEP sin asignar	<b>TIPO DE CARGO:</b>	SIMPLE		
<b>NOMENCLATURA:</b>	G-GC-CAL-AD				
<b>CARGOS A CUBRIR:</b>	1	<b>PERSONAL A CARGO :</b>	NO		
<b>AGRUPAMIENTO:</b>	Asistencial	<b>GUARDIA:</b>	Sin guardia		
<b>CATEGORIA:</b>	Profesional Adjunto	<b>REMUNERACIÓN</b>	<b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados) ( * ):</b>	\$ 229.239,24	
<b>JORNADA LABORAL:</b>	40 hora semanales		<b>SUPLEMENTOS</b>	Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder	
<b>ORGANISMO:</b>	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR				
<b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b>	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR "JUAN OTIMIO TESONE" - DIRECCION ASISTENTE DE REHABILITACION ASISTENCIAL - DEPARTAMENTO MEDICO - SECCION DE CONSULTAS AMBULATORIAS				
<b>ASIENTO HABITUAL:</b>	RUTA 88, KM. 1,500 - Mar del Plata - Buenos Aires				

(\*) A actualizar según remuneración vigente.

# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional en atención de la salud con orientación en TERAPIA INTENSIVA ADULTOS

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Brindar asistencia profesional orientada al cuidado y/o tratamiento, promoción y prevención de la salud biopsicosocial y el bienestar integral de las personas.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Brindar asistencia terapéutica inherente a pacientes que presenten interurrencias agudas graves durante su período de Rehabilitación

Participar en el análisis de los factores de riesgo potencialmente graves que pudiesen presentarse en pacientes internados para Rehabilitación

Contribuir a la información estadística referida a Terapia Intermedia y Terapia Intensiva

Participar en el logro de los objetivos institucionales en materia de Rehabilitación

Realizar las tareas requeridas por el Departamento Médico

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad por sus propias intervenciones profesionales, por la correcta aplicación de los métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina en la realización de tareas individuales o grupales en el marco de los objetivos organizacionales y las directivas recibidas de su superior o profesional de mayor categoría.

### CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	INICIAL
Estructura Organizativa del organismo.	INICIAL
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL

Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	INICIAL
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	INICIAL
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	INICIAL
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	INICIAL
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	INICIAL
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	INICIAL
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	INICIAL
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	INICIAL
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL
Conocimiento de los objetivos institucionales en el marco de las políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD	INICIAL
Conocimientos de métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina de acuerdo al listado de Profesiones aprobadas en el Anexo II de Decreto N°1133/09	INICIAL
<b>ESPECÍFICOS</b>	<b>NIVEL</b>
LEY N° 22.431 Sistema de Protección Integral de las Personas con Discapacidad.	INICIAL
Ley N° 26.529/09 y su modificatoria Ley N° 26.742/12 de Derechos del Paciente	INICIAL
Ley N° 24.901 Sistema de Prestaciones Básicas en habilitación y Rehabilitación a favor de la personas con discapacidad.	INICIAL
Ley N° 26.378/08 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas	INICIAL
Ley N° 27.499 Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para toda las personas que integran los tres poderes del Estado	INICIAL
Resolución 748/2014 - Directrices de organización y funcionamiento de unidades de cuidados intensivos	INICIAL

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores	

Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	MEDIO
Dominio de la Tarea	Capacidad para dominar lo relativo a su área de trabajo aplicando sus conocimientos y experiencia en situaciones laborales concretas.	MEDIO
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	MEDIO

#### REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)\_ Profesional Asistente

a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.

b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).

c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico

d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.

e) Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.

f) Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.

g) Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.

h) Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.

i) Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.

ii) Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero

j) Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero.

k) Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

**DESEABLES**

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar capacitación en la atención en pacientes con discapacidad

Acreditar conocimientos de Calidad Asistencial y Seguridad de los Pacientes.

<b>N° ROEP:</b>	Número ROEP sin asignar	<b>TIPO DE CARGO:</b>	SIMPLE	
<b>NOMENCLATURA:</b>	G-GC-CAL-AS			
<b>CARGOS A CUBRIR:</b>	1	<b>PERSONAL A CARGO :</b>	NO	
<b>AGRUPAMIENTO:</b>	Asistencial	<b>GUARDIA:</b>	Sin guardia	
<b>CATEGORIA:</b>	Profesional Asistente	<b>REMUNERACIÓN</b>	<b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados) ( * ):</b> \$ 177.882,16	
<b>JORNADA LABORAL:</b>	40 hora semanales			
<b>ORGANISMO:</b>	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR			
<b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b>	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR "JUAN OTIMIO TESONE" - DIRECCION ASISTENTE DE REHABILITACION ASISTENCIAL- DEPARTAMENTO MEDICO - SERVICIO DE CLINICA MEDICA - SECCION CUIDADOS CRITICOS		<b>SUPLEMENTOS</b>	Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder
<b>ASIENTO HABITUAL:</b>	RUTA 88, KM. 1,500 - Mar del Plata - Buenos Aires			

(\*) A actualizar según remuneración vigente.

# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional Especializado en atención de la salud con orientación en OFTALMOLOGÍA ADULTOS

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Efectuar el cuidado y/o tratamiento, la promoción y prevención de la salud biopsicosocial, en pos del bienestar integral de las personas.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Efectuar la valoración de las habilidades visuales de todos los pacientes que ingresan a la institución (internados y externos), su diagnóstico y tratamiento acorde, según corresponda.

Gestionar el Programa de Rehabilitación Sensorial Visual, que funciona actualmente en la Institución.

Analizar el impacto de diferentes alteraciones sensoriales/visuales de los pacientes internados o externos adultos.

Desarrollar aptitudes y habilidades para el diagnóstico y tratamiento de los pacientes adultos, con alteraciones sensoriales/visuales.

Realizar las tareas requeridas por el Departamento Médico.

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

### CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

#### GENERALES

#### NIVEL

Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.

MEDIO

Estructura Organizativa del organismo.

MEDIO

Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.

MEDIO

Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.

MEDIO

Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	MEDIO
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	MEDIO
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	MEDIO
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	MEDIO
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	MEDIO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	MEDIO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	MEDIO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	MEDIO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	MEDIO
<b>ESPECÍFICOS</b>	<b>NIVEL</b>
LEY N° 22.431 Sistema de Protección Integral de las Personas con Discapacidad.	MEDIO
Ley N° 26.529/09 y su modificatoria Ley N° 26.742/12 de Derechos del Paciente	MEDIO
Resolución 1250/2006 Crease el Programa Nacional de Sanidad ocular y Prevención de la ceguera	MEDIO
Ley N° 26.378/08 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas	MEDIO
Ley N° 24.901 Sistema de Prestaciones Basicas en habilitación y Rehabilitación a favor de la personas con discapacidad.	MEDIO
Ley N° 27.499 Ley Micaela de capacitación obligatoria en genero para toda las personas que integran los tres poderes del Estado.	MEDIO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	MEDIO
Dominio de la Tarea	Capacidad para dominar lo relativo a su área de trabajo aplicando sus conocimientos y experiencia en situaciones laborales concretas.	MEDIO
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	MEDIO

#### REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)\_ Profesional Adjunto

- a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).
- c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico - Especialidad Universitaria en Oftalmología
- d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
- e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).
- f) Certificación profesional en los términos de las Leyes N° 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.
- g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.

**DESEABLES**

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar capacitación en la atención de pacientes con discapacidad.

Acreditar conocimientos de Calidad Asistencial y Seguridad de los Pacientes.

<b>N° ROEP:</b>	Número ROEP sin asignar	<b>TIPO DE CARGO:</b>	SIMPLE		
<b>NOMENCLATURA:</b>	G-GC-CAL-AD				
<b>CARGOS A CUBRIR:</b>	1	<b>PERSONAL A CARGO :</b>	NO		
<b>AGRUPAMIENTO:</b>	Asistencial	<b>GUARDIA:</b>	Sin guardia		
<b>CATEGORIA:</b>	Profesional Adjunto	<b>REMUNERACIÓN</b>	<b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados) ( * ):</b>	\$ 229.239,24	
<b>JORNADA LABORAL:</b>	40 hora semanales		<b>SUPLEMENTOS</b>	Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder	
<b>ORGANISMO:</b>	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR				
<b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b>	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR "JUAN OTIMIO TESONE" - DIRECCION ASISTENTE DE REHABILITACION ASISTENCIAL - DEPARTAMENTO MEDICO - SECCION DE CONSULTAS AMBULATORIAS				
<b>ASIENTO HABITUAL:</b>	RUTA 88, KM. 1,500 - Mar del Plata - Buenos Aires				

(\*) A actualizar según remuneración vigente.

# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA	Interna	Extraordinaria
Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.		

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Profesional Especializado en atención de la salud con orientación en CLÍNICA MÉDICA
-------------------------	---

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO
Efectuar el cuidado y/o tratamiento, la promoción y prevención de la salud biopsicosocial, en pos del bienestar integral de las personas.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS
Analizar pacientes internados y ambulatorios en proceso de Rehabilitación, además de monitorear interurrencias, efectuar relevamiento y diagnóstico de situaciones clínicas
Desarrollar capacitaciones, experiencia y demás competencias para la continua formación
Asesor en el diseño de estrategias, normas y programas en pacientes en procesos de rehabilitación procurando un abordaje interdisciplinarios
Elaborar estadística del área.
Realizar las tareas requeridas por el Departamento Médico.
Asesorar en la elaboración de normativas internas sobre situaciones clínicas.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO
Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES	
GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	MEDIO
Estructura Organizativa del organismo.	MEDIO
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO

Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	MEDIO
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	MEDIO
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	MEDIO
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	MEDIO
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	MEDIO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	MEDIO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	MEDIO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	MEDIO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	MEDIO
<b>ESPECÍFICOS</b>	<b>NIVEL</b>
LEY N° 22.431 Sistema de Protección Integral de las Personas con Discapacidad.	MEDIO
Ley N° 26.529/09 y su modificatoria Ley N° 26.742/12 de Derechos del Paciente	MEDIO
Ley N° 24.901 Sistema de Prestaciones Básicas en habilitación y Rehabilitación a favor de la personas con discapacidad.	INICIAL
Ley N° 26.378/08 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas	MEDIO
Ley N° 27.499 Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para toda las personas que integran los tres poderes del Estado	MEDIO

**COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO**

**NIVEL**

Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	MEDIO
Dominio de la Tarea	Capacidad para dominar lo relativo a su área de trabajo aplicando sus conocimientos y experiencia en situaciones laborales concretas.	MEDIO
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	MEDIO

#### REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)\_Profesional Adjunto

a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.

b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).

c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico - Especialidad Universitaria en Clínica Médica

d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.

e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

f) Certificación profesional en los términos de las Leyes N° 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.

g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.

#### DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar capacitación en la atención de pacientes con discapacidad

Acreditar conocimientos de Calidad Asistencial y Seguridad de los Pacientes.

<b>N° ROEP:</b>	Número ROEP sin asignar	<b>TIPO DE CARGO:</b>	SIMPLE		
<b>NOMENCLATURA:</b>	G-GC-CAL-AD				
<b>CARGOS A CUBRIR:</b>	3	<b>PERSONAL A CARGO :</b>	NO		
<b>AGRUPAMIENTO:</b>	Asistencial	<b>GUARDIA:</b>	Sin guardia		
<b>CATEGORIA:</b>	Profesional Adjunto	<b>REMUNERACIÓN</b>	<b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados) ( * ):</b>	\$ 229.239,24	
<b>JORNADA LABORAL:</b>	40 hora semanales		<b>SUPLEMENTOS</b>	Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder	
<b>ORGANISMO:</b>	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR				
<b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b>	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR "JUAN OTIMIO TESONE" - DIRECCION ASISTENTE DE REHABILITACION ASISTENCIAL - DEPARTAMENTO MEDICO - SERVICIO DE CLINICA MEDICA				
<b>ASIENTO HABITUAL:</b>	RUTA 88, KM. 1,500 - Mar del Plata - Buenos Aires				

(\*) A actualizar según remuneración vigente.

# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA	Interna	Extraordinaria
Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.		

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Profesional Especializado en atención de la salud con orientación en TRAUMATOLOGÍA ADULTOS
-------------------------	--

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO
Efectuar el cuidado y/o tratamiento, la promoción y prevención de la salud biopsicosocial, en pos del bienestar integral de las personas.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS
Efectuar consultas específicas de Ortopedia y Traumatología para pacientes en Rehabilitación, tanto internados como externos.
Analizar en Comité Quirúrgico las indicaciones de cirugía y tratamientos multidisciplinarios.
Producir información estadística referida a Ortopedia y Traumatología.
Realizar las tareas requeridas por el Departamento Médico

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO
Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES	
GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	MEDIO
Estructura Organizativa del organismo.	MEDIO
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO

Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	MEDIO
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	MEDIO
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	MEDIO
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	MEDIO
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	MEDIO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	MEDIO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	MEDIO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	MEDIO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	MEDIO
<b>ESPECÍFICOS</b>	<b>NIVEL</b>
LEY N° 22.431 Sistema de Protección Integral de las Personas con Discapacidad.	MEDIO
Ley N° 26.529/09 y su modificatoria Ley N° 26.742/12 de Derechos del Paciente	MEDIO
Ley N° 24.901 Sistema de Prestaciones Básicas en habilitación y Rehabilitación a favor de la personas con discapacidad.	INICIAL
Ley N° 26.378/08 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas	MEDIO
Ley N° 27.499 Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para toda las personas que integran los tres poderes del Estado	MEDIO

<b>COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO</b>		<b>NIVEL</b>
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO

Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	MEDIO
Dominio de la Tarea	Capacidad para dominar lo relativo a su área de trabajo aplicando sus conocimientos y experiencia en situaciones laborales concretas.	MEDIO
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	MEDIO

#### REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)\_Profesional Adjunto

a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.

b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).

c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico - Especialidad Universitaria en Ortopedia y Traumatología / Traumatología

d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.

e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

f) Certificación profesional en los términos de las Leyes N° 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.

g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.

#### DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar capacitación en la atención de pacientes con discapacidad.

Acreditar conocimientos de Calidad Asistencial y Seguridad de los Pacientes.

<b>N° ROEP:</b>	Número ROEP sin asignar	<b>TIPO DE CARGO:</b>	SIMPLE		
<b>NOMENCLATURA:</b>	G-GC-CAL-AD				
<b>CARGOS A CUBRIR:</b>	1	<b>PERSONAL A CARGO :</b>	NO		
<b>AGRUPAMIENTO:</b>	Asistencial	<b>GUARDIA:</b>	Sin guardia		
<b>CATEGORIA:</b>	Profesional Adjunto	<b>REMUNERACIÓN</b>	<b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados) ( * ):</b>	\$ 229.239,24	
<b>JORNADA LABORAL:</b>	40 hora semanales		<b>SUPLEMENTOS</b>	Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder	
<b>ORGANISMO:</b>	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR				
<b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b>	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR "JUAN OTIMIO TESONE" - DIRECCION ASISTENTE DE REHABILITACION ASISTENCIAL - DEPARTAMENTO MEDICO - SERVICIO DE CIRUGIA				
<b>ASIENTO HABITUAL:</b>	RUTA 88, KM. 1,500 - Mar del Plata - Buenos Aires				

(\*) A actualizar según remuneración vigente.

# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional Especializado en rehabilitación con orientación en REHABILITACIÓN MOTRIZ, COGNITIVA Y VISCERAL

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Desarrollar actividades orientadas a recuperar, mantener o mejorar las capacidades físicas, mentales y/o cognitivas que necesita la persona, para el desenvolvimiento adecuado de su vida diaria/cotidiana.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Desarrollar actividad asistencial específica de Medicina Física y Rehabilitación en sala de internación, consultorio externo, atención domiciliaria y programas específicos

Gestionar la atención de los pacientes en los circuitos institucionales

Producir conocimiento científico mediante la participación en proyectos de investigación en rehabilitación

Efectuar prescripción y control de productos de asistencia vinculados a la discapacidad motriz, cognitiva y visceral.

Analizar procesos vinculados a los tratamientos de rehabilitación indicados

Realizar las tareas requeridas por el Departamento de Rehabilitación

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

### CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	MEDIO
Estructura Organizativa del organismo.	MEDIO
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO

Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	MEDIO
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	MEDIO
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	MEDIO
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	MEDIO
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	MEDIO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	MEDIO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	MEDIO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	MEDIO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	MEDIO
<b>ESPECÍFICOS</b>	<b>NIVEL</b>
LEY N° 22.431 Sistema de Protección Integral de las Personas con Discapacidad.	MEDIO
Ley N° 26.529/09 y su modificatoria Ley N° 26.742/12 de Derechos del Paciente	MEDIO
Ley N° 24.901 Sistema de Prestaciones Basicas en habilitación y Rehabilitación a favor de la personas con discapacidad.	MEDIO
Ley N° 26.378/08 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas	MEDIO
Ley N° 27.499 Ley Micaela de capacitación obligatoria en genero para toda las personas que integran los tres poderes del Estado	MEDIO

<b>COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO</b>	<b>NIVEL</b>

Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	MEDIO
Dominio de la Tarea	Capacidad para dominar lo relativo a su área de trabajo aplicando sus conocimientos y experiencia en situaciones laborales concretas.	MEDIO
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	MEDIO

#### REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)\_Profesional Adjunto

- a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).
- c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico - Especialidad Universitaria en Medicina Física y Rehabilitación / Fisiatria / Fisiatria y rehabilitación
- d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
- e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).
- f) Certificación profesional en los términos de las Leyes N° 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.
- g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.

#### DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar capacitación en la atención en discapacidad

Acreditar conocimientos de Calidad Asistencial y Seguridad de los Pacientes.

<b>N° ROEP:</b>	Número ROEP sin asignar	<b>TIPO DE CARGO:</b>	SIMPLE
<b>NOMENCLATURA:</b>	S-DC-AD		
<b>CARGOS A CUBRIR:</b>	8	<b>PERSONAL A CARGO :</b>	NO
<b>AGRUPAMIENTO:</b>	Asistencial	<b>GUARDIA:</b>	Sin guardia
<b>CATEGORIA:</b>	Profesional Adjunto	<b>REMUNERACIÓN</b>	<b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados ) ( * ):</b> \$ 229.239,24
<b>JORNADA LABORAL:</b>	40 hora semanales		<b>SUPLEMENTOS</b> Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder
<b>ORGANISMO:</b>	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR		
<b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b>	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR "JUAN OTIMIO TESONE" - DIRECCION ASISTENTE DE REHABILITACION ASISTENCIAL - DEPARTAMENTO DE REHABILITACION - SERVICIO DE FISIATRIA		
<b>ASIENTO HABITUAL:</b>	RUTA 88, KM. 1.500 - Mar del Plata - Buenos Aires		

(\*) A actualizar según remuneración vigente.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Bases y Perfiles Conv 1133/09 - COMITE 1

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 82 pagina/s.